

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES
POSGRADO INTEGRAL EN CIENCIAS SOCIALES



**Políticas públicas para la igualdad entre Mujeres y Hombres en Sonora:
una propuesta metodológica de evaluación y seguimiento**

TESIS
para obtener el grado de
Maestro en Ciencias Sociales

Presenta
Ivan Eduardo Andrade Rembau

Directora
Dra. Virginia Romero Plana

Hermosillo, Sonora, Mayo del 2023.

Universidad de Sonora

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess

**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y
HOMBRES EN SONORA: UNA PROPUESTA METODOLÓGICA DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Tesis para obtener el grado de
Maestro en Ciencias Sociales

Presenta

Ivan Eduardo Andrade Rembau

Directora

Dra. Virginia Romero Plana

Co-Directora

Dra. Janette Patricia Góngora Soberanes

Asesora y Asesores

Dra. Adria Velia González Beltrones

Dr. Oscar Nicasio Lagunes López

Dr. Rafael Ramírez Villaescusa

Hermosillo, Sonora, Mayo del 2023.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por la beca proporcionado durante estos dos años, y al Posgrado Integral en Ciencias Sociales (PICS) de la Universidad de Sonora por la formación académica recibida. A la Dra. Virginia Romero Plana por sus valiosas aportaciones a esta investigación y por su acompañamiento en este proceso de formación.

Al comité de asesoras y asesores: Dra. Adria Velia Gonzalez Beltrones, Dr. Oscar Nicasio Lagunes, Dr. Rafael Ramírez Villaescusa y especialmente a la Dra. Janette Góngora Soberanes.

Dedico este logro a mi amada madre, ***Hortencia.***

A mi padre, Francisco.

A Amy y Renee, y;

A mi querido Héctor Elías.

<i>INTRODUCCIÓN</i>	1
Preguntas de investigación	6
Objetivos de Investigación	6
Hipótesis	7
<i>1.- LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DESDE LOS DERECHOS HUMANOS</i>	8
Políticas Públicas, Derechos Humanos e Igualdad	12
Derechos humanos y principio de transversalidad de la perspectiva de género	18
Obstáculos para la transversalización	23
Institucionalización de las políticas públicas con enfoque en derechos humanos e igualdad de género	25
<i>2.- LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</i>	28
Marco Normativo en Materia de Igualdad	28
Estrategias para la transversalización de las políticas públicas con perspectiva de género en México	35
Sobre los instrumentos de planeación y evaluación de política pública	38
La Planeación Institucional con perspectiva de Género en Sonora	38
Sobre la observancia de las políticas para la igualdad y sus programas	40

El Programa Transversal para la Igualdad de Género 2016-2021 del Gobierno del Estado de Sonora	42
3.- DISEÑO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2016-2021 DEL GOBIERNO DEL ESTADO (PTIG)	47
Interdisciplinariedad en la Investigación.	47
Enfoque Interdisciplinar:.....	47
Procedimiento metodológico del análisis de la información	50
4.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.	54
5. CONCLUSIONES.	80
BIBLIOGRAFÍA	86
ANEXO 1	90
Plataforma Digital.	90

INTRODUCCIÓN

En el año 2015, como un suceso histórico en la democracia del Estado de Sonora se contó por primera vez con una mujer al frente del Ejecutivo Estatal, siendo para muchas activistas, organizaciones de la sociedad civil, legisladoras y personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres, un avance y un logro firme para las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y la participación política de las mujeres.

Uno de los compromisos de campaña de la entonces Gobernadora fue el de incorporar una estrategia para garantizar la igualdad de género como uno de los pilares de su gobierno, a través de los mecanismos institucionales que permitieran la transversalización e institucionalización de la igualdad de género dentro de los programas y proyectos de gobierno, por lo que incorporó al Plan Estatal de Desarrollo 2016-021(PED)¹ un eje transversal: *“Gobierno promotor de los derechos humanos y la igualdad de género”*².

El PED, como documento de planeación contempla compromisos y las principales acciones con los que el Estado coordinará e impulsará las políticas públicas de cada sector, el cual incluye la participación de la ciudadanía con propuestas que permitan fortalecer las estrategias para la implementación de programas y proyectos que conduzcan a mejorar la calidad de vida de las personas.

¹ Plan Estatal de Desarrollo: <https://desaladora.sonora.gob.mx/images/transparencia/programas/ped.pdf>

² Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Sonora/A/Ley%20de%20Igualdad%20entre%20Mujeres%20y%20Hombres.pdf

El compromiso mostrado por el gobierno de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano al incluir un eje transversal para la igualdad de género en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, generó también la responsabilidad jurídica de dar cumplimiento a la Ley de Planeación para el Estado de Sonora, misma que contempla la elaboración de programas especiales cuando una política pública incide de manera transversal en la gestión del gobierno, como fue el caso del eje 2 del PED.

La estrategia institucional impulsada por la entonces Gobernadora Claudia Pavlovich resultó innovadora, pues fue la primera vez que, en documento de planeación en el Estado, incluía la igualdad de género como una política de prioridad para el gobierno, aun y cuando ya se contaba con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora (LIMH) con un propósito claro: regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Sonora.

Tanto la Ley de Planeación, como la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para Sonora, contemplan la importancia de partir de la construcción de políticas públicas donde se visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los sectores: públicos, privados y sociales, atendiendo así al principio de la transversalidad y demás; se contemplan los mecanismos para la implementación de la política de igualdad, las instancias responsables para su ejecución y la coordinación de los esfuerzos interinstitucionales.

En ese contexto es que la presente investigación examina los mecanismos de diseño, implementación, evaluación y seguimiento de la política de igualdad en Sonora a través de las diversas rutas y estrategias identificadas durante la administración de la gobernadora Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, tomando como referencia principal la consulta y revisión

de las acciones del Programa Transversal para la Igualdad de Género 2016-2021 (PTIG)³; programa estatal que atendiera desde los enfoques de la Ley de Planeación y la Ley para la Igualdad, una política integral para la igualdad entre mujeres y hombres en Sonora.

El programa fue creado desde un enfoque metodológico conforme la guía para la elaboración⁴ de los programas transversales que emitió el Gobierno del Estado para la construcción de los programas especiales y sectoriales establecidos en la Ley de Planeación.

La elaboración del Programa Transversal de Igualdad de Género contempló además los elementos señalados en la Ley para la Igualdad, un diagnóstico situacional de las condiciones de las mujeres en Sonora, brechas de desigualdad y principales problemáticas de género y violencia contra las mujeres.

El programa lleva consigo una alineación a la estrategia de planeación institucional, un requisito que la Ley para la Igualdad señala como relevante al referir que el programa que se utilizará como mecanismo para la implementación de la política para la igualdad, debe estar alineado al PED y posteriormente los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Para el desarrollo de la presente investigación, fue necesario partir del contexto del diseño de la política pública para la igualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de saber si fueron considerados los elementos normativos establecidos en la Ley para la Igualdad, que

³ Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021, Gobierno del Estado de Sonora. [en línea] disponible en: <http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/9F678167-05F3-4649-9BFE-143AA87AE1B0/211983/PTIG20162021%C3%BAltimaversi%C3%B3n.pdf>

⁴ Guía Técnica para la elaboración de los programas de mediano plazo del PED. [en línea] disponible en: <https://hacienda.sonora.gob.mx/media/202040/guia-tecnica-para-elaborar-programa-de-mediano-plazo.pdf>

regula la construcción de la política para la igualdad, su implementación y la metodología para su evaluación.

En ese contexto es que la presente investigación analiza el cumplimiento de la implementación de un programa que fue diseñado partiendo de una estrategia metodológica para su elaboración, pero sin una estrategia metodológica para su evaluación, implementación y seguimiento.

Sobre el desarrollo de la investigación:

En el primer capítulo se abordarán aquellos elementos convencionalidad y los cambios en el marco jurídico nacional para la igualdad sustantiva, analizando de manera breve sucesos importantes en el plano de los derechos humanos de las mujeres y sucesos históricos importantes que han sido fundamentales para la incorporación de políticas de igualdad de género en la gestión pública, abordaremos el principio de transversalidad y los obstáculos que se presentan en la implementación, los cuales hemos identificado que dificultan la institucionalización de las políticas públicas con enfoque en derechos humanos e igualdad de género.

Así mismo, analizaremos los retos que se presentan al incorporar estas políticas desde mandatos convencionales e institucionales en las agendas locales, sin considerar elementos técnicos que impiden que la transversalización se incorpore en la gestión pública desde lo nacional a lo local, generando espacios de análisis e investigación como es el caso de este documento.

En el segundo capítulo nos enfocamos en los elementos de planeación institucional y cómo ha sido la construcción del marco programático nacional y estatal para la incorporación de la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres en Sonora, así como el impacto para lograr la institucionalización en el período comprendido del 2016-2021 y sus resultados, mismos que nos dan la oportunidad de presentar una metodología de evaluación al Programa Transversal de Igualdad de Género (PTIG), desde su diseño metodológico.

En el tercer capítulo se busca expresar la importancia de contar con una metodología para evaluar la política de igualdad en Sonora y se presenta el diseño metodológico de un instrumento de evaluación que permite conocer los avances de cumplimiento del instrumento programático en Sonora.

En el cuarto capítulo ahondaremos sobre los resultados de la aplicación del instrumento, así como los retos presentados en el proceso, con una discusión de estos.

Por último, en el capítulo quinto, señalaremos las conclusiones de la investigación, partiendo de los retos identificados en el proceso de la transversalización de la política de igualdad y las áreas de oportunidad. Se adjunta un apartado de anexos que contempla el desarrollo metodológico del instrumento utilizado.

Preguntas de investigación

1. ¿Cómo ha sido el proceso metodológico de evaluación de la política de igualdad entre mujeres y hombres en Sonora?
2. ¿Cuál fue la importancia del género en el estudio y elaboración del Programa Transversalidad de Igualdad de Género?
3. ¿Qué metodología de evaluación se utiliza para evaluar la política de igualdad?
4. ¿Qué avances o resultados presenta la implementación del Programa Transversal de Igualdad de Género en el cumplimiento de las acciones transversales de género en el período 2016-2021?

Objetivos de Investigación

Objetivo General:

Analizar la implementación de la política de igualdad en el Estado de Sonora, mediante la revisión al cumplimiento del programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021

Objetivos específicos:

- Analizar la metodología para la construcción del PTIG.
- Identificar los obstáculos presentados en la implementación del programa, así como sus áreas de oportunidad.
- Conocer las metodologías para su evaluación y seguimiento.

Hipótesis

El Programa Transversal de Igualdad de Género (PTIG) 2016-2021 de Sonora, se basa para su diseño e implementación en los requerimientos normativos de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora y los criterios⁵ para elaborar el Programa Estatal conforme lo establece la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Sonora, sin embargo no se definen estrategias, modelos o instrumentos para su evaluación, lo que podría impedir conocer el avance del cumplimiento de las acciones del programa, instrumento indispensable conforme los criterios para la transversalización e institucionalización de la política de igualdad en el Estado.

⁵ Guía Técnica para la elaboración de los programas de mediano plazo del PED. [en línea] disponible en: <https://hacienda.sonora.gob.mx/media/202040/guia-tecnica-para-elaborar-programa-de-mediano-plazo.pdf>

1.- LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DESDE LOS DERECHOS HUMANOS.

México está suscrito a una serie de convenciones, tratados y acuerdos internacionales que protegen la igualdad de derechos, los cuales sugieren la creación de leyes, normas y mecanismos institucionales que garanticen la protección de los derechos humanos. Los derechos humanos (DDHH.). En México están garantizados por Ley⁶, a través de diversos tratados, convenios y otras fuentes de derecho internacional que establece como obligación del Estado respetar, proteger y realizar los derechos humanos en su calidad de miembros de la ONU.

La igualdad como parte de las reformas constitucionales en derechos humanos en nuestro país, fueron reconocidas luego de un proceso de discusión en el Congreso de la Unión en el año 2011, logrando modificar el artículo 1, título primero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y reformó diversos artículos de ésta (Arias, 2011).

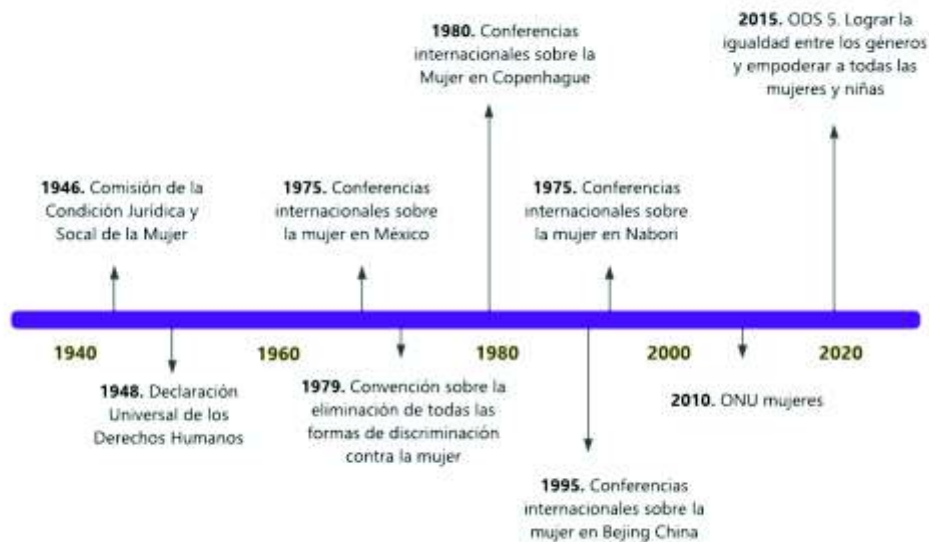
Alza (2014) señala que los DDHH. deberían ser el eje y la referencia para generar las acciones gubernamentales o políticas públicas relacionadas con el desarrollo. “Se busca fomentar que los Estados no entiendan a los DDHH. de manera complementaria o ajena a la elaboración de políticas públicas, sino precisamente como el eje central de todo proceso de diseño y evaluación de estas” (p.20). El autor también indica que las políticas públicas relacionadas a la protección de los DDHH. deberán actualizarse constantemente, pues su definición no es única y absoluta, al contrario, deben caracterizarse por ser progresivos y adaptables ante las necesidades sociales que vayan surgiendo con el paso del tiempo.

⁶ México es uno de los 51 Miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas. En ese momento, la delegación mexicana fue representada por Ezequiel Padilla, Manuel Tello y Francisco Castillo Nájera, quienes firmaron la «Carta de las Naciones Unidas» el 26 de junio de 1945 (ONU, 2020).

Uno de los principios que ha sufrido cambios y adaptaciones entorno a los DDHH. es el principio de igualdad. Si bien los DDHH. se crearon con el objetivo de garantizar la igualdad entre todas las personas, en un inicio obviaron las necesidades y desigualdades particulares de las mujeres en torno a los derechos. “La crítica feminista al sistema internacional de los derechos humanos a principios de los noventa argumentaba que éste se había convertido efectivamente en una estructura para proteger los derechos de los hombres” (Charlesworth, 2007, p. 5).

Por esta razón y ante la presión de diversos colectivos de mujeres que señalaban la omisión de la ONU respecto las desigualdades de las mujeres, la organización da inicio a una serie de acciones, actividades y mecanismos que reivindicuen y garanticen sus derechos.

Tabla 1. Línea de tiempo sobre las acciones más relevantes que la ONU ha generado para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.



Fuente: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ISAF (2021).

Las Mujeres y el reconocimiento de sus derechos

Históricamente, las mujeres conforman uno de los sectores de la población más vulnerables y enfrentan obstáculos en el ejercicio de sus derechos. Actualmente persisten prácticas y narrativas discriminatorias basadas en la idea de la superioridad de los hombres y la subordinación de las mujeres, resultando esto en un problema de falta de reconocimientos de los derechos humanos de las mujeres. (ISAF 2021).

Es por esta razón, que las mujeres a lo largo del tiempo han organizado una histórica lucha social que tiene por objetivo la reivindicación de sus derechos. Uno de los logros más significativos de los colectivos de mujeres fue integrar en la agenda internacional la creación de estrategias y mecanismos legales que protejan y salvaguarden sus derechos.

En ese sentido, apeándose al principio de igualdad considerado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se empiezan a asentar las bases para generar el principio de igualdad de género o igualdad sustantiva. La igualdad sustantiva significa un proceso en donde las mujeres transitaran de una situación de discriminación y desigualdad a un contexto de conciencia, empoderamiento, autodeterminación y autonomía. Su justificación se manifiesta en el ejercicio democrático que surge del goce pleno de sus derechos y libertades en todos los ámbitos sociales.

Tabla 2. Clasificación de los derechos humanos relacionados al principio de igualdad de acuerdo con los ámbitos de la vida de las personas.

Económico	Al trabajo; a igual salario por igual trabajo; a una remuneración equitativa y satisfactoria; a fundar un sindicato y sindicalizarse; de autor.
-----------	---

Político	A la protección contra la tortura y la pena; a la presunción de la inocencia; de asilo; contra la detención, la prisión o el destierro arbitrario; a un juicio público y justo por un tribunal independiente e imparcial; a la prohibición de la condena por actos que no fueran delictivos al cometerse, a la libertad de circulación y de residencia; a participar en decisiones fundamentales del país; a elegir y ser electos; a la democracia; de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a la libertad de opinión y de reunión; de petición en materia política.
Social	A la seguridad social; al descanso y tiempo libre; a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar; a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez y vejez; a la protección de la maternidad y la infancia; a la educación; número y espaciamiento de sus hijos.
Civil	A la vida; a la seguridad de la persona; al reconocimiento jurídico; de igual protección ante la ley; a una nacionalidad; a casarse y tener una familia; a la propiedad.
Cultural	A la vida cultural de la comunidad.

Fuente: Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
Nota: Corresponde a una aproximación conceptual para dimensionar los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, señalados en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En otras palabras, la igualdad sustantiva reconoce que históricamente las mujeres han sido discriminadas y violentadas, señalando como necesario la ejecución de acciones estratégicas que eliminen la brecha de desigualdad existente entre mujeres y hombres. Desde la igualdad sustantiva se sientan las bases para hacer efectiva la igualdad de género, tomando en cuenta las diferencias que padecen y agravan la situación de las mujeres en función de su edad, raza, pertenencia étnica, orientación sexual, nivel socioeconómico o nivel educativo.

En México, la categoría de *género* refiere a todos los procesos sociales y culturales de la distinción entre lo femenino y lo masculino (Lamas, 1999), desde su creación, se le ha dado distintos tipos de significado y usos desde diversas disciplinas de las ciencias sociales con el objetivo de comprender cómo se han conformado históricamente la desigualdad entre hombres y mujeres.

Las mujeres mexicanas siempre han tenido destacadas participaciones en el país, desde la época prehispánica, en los procesos de independencia y revolución nacional hasta la actualidad, sin embargo, estas contribuciones han sido invisibilizadas ante los ojos de la sociedad pues todavía se asocian roles femeninos en espacios y tareas del ámbito público y privado. Lo anterior, ha favorecido el reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales de las mujeres para tener un acceso a mecanismos de protección y garantía de estos (Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, 2017).

Políticas Públicas, Derechos Humanos e Igualdad

Hablar de políticas públicas, es hablar de un tema nutrido y extenso en donde se pueden encontrar diversas definiciones según el tema o enfoque de investigación, todas ellas concentrando los mismos elementos para su diseño. En esta investigación nos centraremos en identificar cómo ha sido el proceso de la incorporación de los DDHH y la igualdad de género en las políticas públicas, y los procesos para su implementación.

La política pública permite dar atención a las diversas problemáticas posicionadas en las *agendas públicas*; las agendas públicas *Per se* reconocen y posicionan problemas públicos que

han trascendido a la esfera gubernamental y esperan ser solucionados o atendidas a través de éstas o mediante estrategias institucionales (Alzate Zuluaga, ML y Romo Morales, G. 2017) .

Las políticas públicas con un enfoque de derechos humanos, deber ser transversales y universales con una colaboración entre el estado y la sociedad (Jiménez, 2007). Con dicha corresponsabilidad se garantiza una participación ciudadana efectiva e informada para que las propuestas de políticas tengan un impacto en la agenda pública que atienda a garantizar los principios de los DDHH.

Al considerarse transversales, éstas políticas no pueden considerarse sectoriales, es decir, que pertenezcan a un sector particular de la gestión pública, sino que su incidencia debe permitir una articulación en las diferentes esferas de gobierno a través de la coordinación de las instituciones, bajo un concepto de gobierno y autonomía. (Jiménez, 2007 p.43)

Las políticas públicas recaen sobre las autoridades del estado quienes dan legitimidad y permite su institucionalidad, destacando en su diseño y como una característica sustantiva intervención de actores no estatales, pero que tienen interés en intervenir en atender un problema cuya responsabilidad de implementación es del estado, como las problemáticas que afectan directamente a la violación de los DDHH.

Éstas juegan un papel importante en el desarrollo del Estado. Muchas personas, instituciones y gobiernos al hablar de los DDHH lo hacen partiendo de reconocer su estrecha vinculación con las políticas públicas, sin embargo, cuando se analizan las políticas públicas no necesariamente se hacen partiendo de los derechos humanos. Para Bucci “la necesidad del estudio de las políticas públicas se va manifestando en la medida en que no se buscan formas de

concretización de los derechos humanos” (2001, p.7), sino atendiendo a intereses políticos o de una agenda no necesariamente ciudadana.

Debemos reconocer que no toda la agenda pública proviene de la ciudadanía. En la agenda de los DDHH existen recomendaciones internacionales a los Estados parte para implementar estrategias en sus agendas políticas y, es ahí donde el Estado diseña políticas públicas sin considerar las causas legítimas de las agendas públicas, en donde por dar un cumplimiento a dichas recomendaciones, se presentan estrategias con mal diseño, difícil implementación, poco eficaces y nada eficientes.

Evangelina García Prince (2013) nos da un claro ejemplo de la construcción de agendas políticas atendiendo recomendaciones de organismos internacionales:

“...Por ejemplo en el caso de la agenda de las políticas de igualdad, las observaciones que hace el Comité de seguimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación sobre la mujer, CEDAW, a los Informes periódicos de los Estados que son Parte de la Convención puede hacer que alguna de las recomendaciones salte a la agenda pública o el gobierno por si mismo decida incorporarlo a la agenda política” (p.19)..

Para García Prince (2013), las políticas públicas pueden ser definidas como productos del sistema político, sancionados como instrumentos públicos explícitos, por una autoridad legítima, los cuales contienen decisiones que configuran un curso de acción pública, expresado en elementos doctrinarios, principistas y/o valorativos, pautas normativas y propósitos objetivados, recogidos en diversos tipos de instrumentos formales que orientan el

comportamiento de un determinado sector del desarrollo y de la vida ciudadana, coincidiendo con

Interpretando la definición de Prince sobre las políticas públicas, identificamos entonces que las políticas de Igualdad atiende los intereses de actores estatales, generando el compromiso de las autoridades de impulsar acciones para su atención de una manera legítima como actores responsables del Estado; pese a que más adelante nos adentraremos de fondo a este estudio, partiendo de la definición de políticas públicas, se muestra como referencia en la siguiente tabla 3 como ejemplo, cada uno de los elementos en la consolidación de instrumentos públicos:

Tabla 3: Elementos centrales de la política pública:

Elementos centrales de la política pública	Interpretación de los elementos en la política para la igualdad entre mujeres y hombres.
Productos del Sistema Político	Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Instrumentos Públicos explícitos	Instrumentos de la política: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Programa para la Igualdad • Observancia.

Autoridad legítima:	Poder Ejecutivo a través de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Curso de Acción público	Instrumentos programáticos (programas)

Fuente: Elaboración propia con información de García Prince (2013).

En la agenda pública de igualdad, se reconocen los avances de las mujeres en diversos sectores de incidencia como actoras potenciales para intervenir en la gobernabilidad democrática a través de su participación en colectivos y organizaciones a favor de los derechos de las mujeres; Prince (2013) resalta que las participaciones de las y los actores que trabajan a favor de los derechos de las mujeres han logrado avances significativos en la construcción de las agendas públicas, donde a través del reconocimiento de importantes estudios académicos sobre los asuntos de la igualdad, los avances del feminismo, la participación política de las mujeres, la armonización legislativa, entre otras situaciones, han generado estrategias que abonan a la construcción de políticas públicas para la igualdad.

Evangelina García Prince (2013) hace referencia a que no existe una diferencia sustantiva entre los conceptos de “*políticas con perspectiva de Género*” y las “*políticas de igualdad de género*”, más bien nos referimos a las acciones de incorporación de la perspectiva de género en la gestión de gobierno, pero al ser esta corriente nueva como investigación, se han ido adaptando los conceptos, lo que puede generar confusión.

Prince (2013) señala que las políticas de igualdad fueron consideradas a finales de los noventa y principios del siglo como novedosas, tanto que el estado buscó su inclusión e implementación sin tener claro los procesos de implementación y evaluación de las políticas a

implementar, incluso no se tenían establecidos criterios para garantizar su factibilidad, sostenibilidad y su eficiencia, suceso que se dio en toda la agenda pública en materia de DDHH como ya lo mencionamos.

Como una referencia, en el caso de México la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), contempla el concepto “Política en materia de igualdad” como las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, saludable, social y cultural, la cual se debe diseñar bajo ciertas consideraciones, destacando las desigualdades entre mujeres y hombres y sus diferencias, la importancia de la promoción, diseño, ejecución y monitoreo de políticas públicas que se busquen implementar para atender las problemáticas de las mujeres con perspectiva de género.

Incorporar la PEG representaba un enfoque en el marco de referencia filosófico, científico y político, desde el cual se conoce e interpreta la realidad, a partir de la consideración de las causas, procesos y efectos de las diferencias de género en los procesos sociales, culturales y personales. Igualmente representa una forma de intervenir o actuar para cambiar los términos de las relaciones jerárquicas existentes, para democratizarlas”.

Gisela Zeremberg (2013), hace referencia que la institucionalización no es lo mismo que la transversalización, resulta importante hacer la diferenciación en estos dos conceptos al hablar de políticas públicas con perspectiva de género. Una de las formas de lograr la incorporación de la perspectiva de género como corriente en la gestión pública es a través de la transversalización que es la forma en que la perspectiva de género ha sido incorporada en la corriente principal de las políticas públicas. El reto de estas acciones no es que se logre su incorporación, sino que permanezcan en el tiempo, es decir, su institucionalización.

Para transversalizar la perspectiva de género se requiere, además de la sensibilización de las personas actoras, voluntad política en las tomadoras de decisiones dentro la administración pública, con el objetivo de impulsar reformas legislativas que garanticen la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública. De esta manera, la transversalización prevalecerá en el tiempo independientemente del gobernante en turno, o bien, la persona tomadora de decisiones.

En los últimos años, se han realizado acciones para garantizar avances en la institucionalización de la perspectiva de género y en las agendas de los DD.HH. Podemos identificar que actualmente los gobiernos estatales en México incluyen como parte de sus agendas de gobierno la perspectiva de género. Sin embargo, uno de los temas pendientes, es estructurar claramente su implementación en las funciones de las instituciones públicas, es decir, puntualizar las acciones estratégicas que se impulsen la transversalización de la perspectiva de género en la agenda pública.

En el siguiente apartado, analizaremos de forma breve la incorporación de la transversalización de los DD.HH y la Igualdad de Género en las políticas públicas.

Derechos humanos y principio de transversalidad de la perspectiva de género

Desde la ONU se lanza una estrategia para que el principio de igualdad de género se institucionalice en todos los países que la integran. Es así como inicia la incorporación de la transversalización del enfoque de género en México y el mundo.

El inicio de la instrumentalización de la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas para el desarrollo internacional tiene como origen una serie de resoluciones y acuerdos

elaborados por la Organización de las Naciones Unidas (III Conferencia mundial de las mujeres en Nairobi de 1985 y la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing). Estos precedentes sobre la incorporación del principio de transversalidad en las políticas públicas sobre desarrollo tuvieron como conclusión, su inclusión en 1997 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que definió el concepto de transversalización de la perspectiva de género de la siguiente forma:

“Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros” (Organización Internacional del Trabajo -OIT-, 2021).

Tabla 4. Definiciones sobre transversalidad de género.

<p>Definición del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (1997)</p>	<p>La transversalización de la perspectiva de género es el proceso de evaluar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres, cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas públicas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una</p>
--	--

	<p>dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual. El objetivo es lograr la igualdad de géneros.</p>
<p>Definición del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2000)</p>	<p>El género en la transversalización tiene como propósito integrar el interés en la igualdad de géneros en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos financieros y en el marco cultural de la institución u organización. Mas específicamente es una estrategia para asegurar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La igualdad entre hombres y mujeres esté incluida en todas las fases menores o mayores del proceso de toma de decisiones de una organización. 2. El producto o resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de géneros.
<p>Definición del Consejo de Europa (1998)</p>	<p>Transversalización de género implica la reorganización, fortalecimiento, desarrollo y evaluación del proceso de las políticas públicas, a fin de que la perspectiva de la igualdad de género sea incorporada en todas las políticas, a todos los niveles y en todas sus fases, por los actores normalmente involucrados.</p>

Fuente: PNUD, 2013.

La estrategia de transversalización del enfoque de género incluye actividades específicas en el ámbito de la igualdad para mujeres y hombres, que se encuentren en desventaja o pertenezcan alguna minoría. Esto obliga a que las intervenciones a través de la política de transversalización puedan orientarse a la atención de las mujeres, a mujeres y hombres al mismo

tiempo o solamente a hombres con el fin de que puedan integrarse a la tarea del desarrollo y se beneficien de la misma forma. “Se trata de medidas provisionales necesarias, concebidas para luchar contra las consecuencias directas e indirectas de la discriminación en el pasado” (OIT, 2021).

“Los enfoques para “transversalizar” las perspectivas de género en el sistema de derechos humanos de la ONU fueron desarrollados en 1995 en el marco de una reunión de expertos (U.N. ESCOR 1995b). Estos enfoques fueron expresados en términos generales e incluyeron recopilación de datos desagregados en base al género”, la atención sobre “aspectos específicos de violaciones [de derechos humanos] relacionados con el género, así como violaciones a los derechos humanos de las mujeres”, y el uso de lenguaje “inclusivo en términos de género”. (Charlesworth, 2007, p. 5)

Al hablar sobre transversalización, se incluyen diversas temáticas de acción a parte del género como son: la diversidad cultural, la diversidad etaria o la de discapacidades, es decir, el proceso de valorar las implicaciones necesarias para garantizar la igualdad de derechos entre las mujeres y para los hombres, las personas de distintos rangos de edad y para las personas con discapacidad, “de cualquier acción que se planifique, trátase de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles (de hogares, comunitario, institucional, nacional y global)” (OIT, 2021).

“La transversalidad de enfoques supone la planificación, (re) organización, mejora y evaluación de los procesos políticos, de manera que una perspectiva de igualdad de oportunidades sea incorporada en todas las políticas, estrategias e intervenciones, a

todos los niveles y en todas las etapas por los actores normalmente involucrados en ellos” (OIT, 2021).

La transversalidad como estrategia implica conseguir que las preocupaciones y experiencias de las personas vulneradas sean el punto de partida para la elaboración, instrumentación, control y evaluación de las políticas públicas y los programas de desarrollo social, de tal forma que la población, desde su diversidad, pueda verse beneficiada de ellos sin ningún tipo de discriminación e injusticia (OIT, 2021). Al respecto, la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México dice lo siguiente: “El principio de transversalidad e integralidad alude a la obligación del Estado de considerar que los derechos humanos son indivisibles, universales e interdependientes, lo cual implica que la perspectiva debe permear todas las estructuras gubernamentales” (CDHDF, 2012. P. 22).

En un estudio realizado por Laura Elisa Pérez Gómez (2017) sobre los desafíos para la planeación de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos, se señala la importancia de incorporar principios transversales con enfoques basado en derechos humanos desde la formulación del ciclo de las políticas públicas:

“Las cuales deben constituir pautas y reglas orientadoras para precisar contenidos y alcances de las obligaciones estatales. Así, el “corazón” del ciclo de política contiene principios transversales, principios de actuación y normas para el ejercicio de los derechos que deben cumplirse en su conjunto⁷.”

⁷ Consultado en <http://www.pudh.unam.mx/perseo/desafios-para-la-planeacion-y-evaluacion-de-politicas-publicas-con-enfoque-de-derechos-humanos-y-el-uso-de-indicadores-para-su-sistematizacion/>

Obstáculos para la transversalización

La transversalización del enfoque de género no solo implica el considerar las diversas problemáticas de las mujeres, sino de partir de una visión política de igualdad e integración con la sociedad. En su definición establece que la estrategia para reivindicar los derechos de las mujeres debe ser de carácter general, es decir, las acciones integrarán las necesidades de mujeres, hombres y las diversas identidades de género.

Sin duda integrar las políticas de género por medio de la transversalización ha sido uno de los mayores logros de la lucha de las mujeres, sin embargo, aunque para la mayoría esta estrategia es positiva hay algunas opiniones que señalan que la transversalización del enfoque de género se caracteriza por tener un campo de acción limitado. Entre las críticas se señala como un riesgo atender las necesidades de las mujeres desde una perspectiva de igualdad general y no específica en donde se pueda perder el espíritu de los derechos de las mujeres. Por otro lado, se infiere que, ante la creación de normativas e instituciones específicas para las mujeres, se corral riesgo de incumplimiento de las leyes y designaciones presupuestarias bajas para el funcionamiento de los mecanismos institucionales creados para su protección:

"Este dilema impregna las respuestas del derecho internacional moderno en relación con la posición de desigualdad de las mujeres: el intento por mejorar las vidas de las mujeres a través de normas generales puede hacer surgir la preocupación de las mujeres de encontrarse inmersas en los que se consideran problemas más globales; sin embargo, el precio de crear mecanismos institucionales separados para las mujeres ha sido la construcción de un "gueto femenino" con menos poder, recursos y prioridades en

comparación con los órganos de derechos humanos “generales” (Charlesworth, 2007, p. 2).

Incluso se han detectado problemáticas durante el proceso de integración de la transversalización de género al interior de la ONU. Entre las destacan la resistencia de incluir mujeres en el análisis y diagnóstico de temas prioritarios. Al anterior debe agregarse el señalamiento de que algunos comités omitieron integrar la categoría género a sus diagnósticos, limitando con dicha acción elaborar resultados confiables en relación con la comprensión de las desigualdades entre mujeres y hombres. Todo lo anterior limita el correcto funcionamiento de la estrategia de transversalización que establece como parte fundamental de su implementación la realización de un diagnóstico integral de las desigualdades de género entre mujeres y hombres (Charlesworth, 2007).

El trabajo de conducir la gestación y funcionamiento de una institucionalización orientada a integrar en términos positivos a la mujer en la sociedad y el desarrollo enfrenta obstáculos de distintos niveles. Los factores pueden ser macrosociales que discriminan a la mujer desde el contexto cultura, institucionales o económico. Sin embargo, también pueden ser dimensiones derivadas de diferencias políticas, de clase, étnicas, religiosas y de distintas visiones sobre el significado de la perspectiva de género entre quienes estén involucrados en el proceso de institucionalización. Lo anterior queda en evidencia cuando se identifican o se priorizan ciertos temas en la agenda pública ajenos a la perspectiva de género o la transversalización efectiva de la perspectiva de género (Tarrés, 2006).

La falta de voluntad política en el diseño, desarrollo y monitoreo de la transversalización son el mayor problema para su integración institucional. En ese sentido, Fernández (2020), menciona que para que la transversalidad funcione y produzca resultados, no basta con ratificar tratados internacionales en materia de DDHH. El autor señala que se debe insistir en general, no existe una obligación jurídica internacional para los Estados de Transversalizar los derechos

Institucionalización de las políticas públicas con enfoque en derechos humanos e igualdad de género

Una parte importante para la institucionalización de los derechos humanos y las políticas de igualdad de género son su diseño y creación de mecanismos que garanticen un mínimo de eficiencia a lo largo del proceso de instrumentación. Un ejemplo de los elementos que se deben incorporar al proceso de instrumentación de la política pública son los sugeridos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, por lo que toda implementación de la política pública con enfoque en derechos humanos e igualdad de género debe de contar por lo menos con los siguientes elementos (CIDH 2018, pp.54-55).

Tabla 5. Elementos que se pueden considerar en el proceso de instrumentación de la política pública Derechos Humanos.

a) La implementación de las acciones previstas debe alinearse a los principios de universalidad, igualdad y no discriminación y priorización de grupos en situación de discriminación histórica.
b) Es necesario llevar a cabo un análisis en términos de disponibilidad, calidad, accesibilidad, y adaptabilidad de los recursos diseñados y ofertados durante la implementación.
c) En su implementación se deben crear mecanismos de difusión de la información sobre la política pública que está siendo ejecutada.

d) Se debe consultar a los sujetos cuyos derechos están siendo protegidos en torno a sus percepciones sobre el mecanismo de implementación de la política.
e) Se debe considerar que dentro del proceso de implementación de ser necesario pueden hacerse modificaciones al diseño de la política en función de las opiniones de los sujetos alcanzados.
f) Se debe de hacer pública la difusión de los mecanismos de reclamo, además de monitorear y verificar la utilización por parte de los usuarios, y la remisión de la información.
g) Diagnosticar el progreso de la implementación para modificar o mejorar las cuestiones que no están alcanzando los resultados esperados.
h) Realizar consultas o implementar mecanismos de participación con actores sociales estratégicos que puedan aportar a la mejora del proceso.
i) Incluir las opiniones de los actores sociales consultados al proceso.
j) Revisar si la asignación presupuestaria es suficiente y distribuida eficientemente.
k) Informes de monitoreo periódicos que contengan información cuantitativa y cualitativa que evalúen la disminución (o no) de los obstáculos en el acceso a derechos de las personas sujetas de la intervención estatal.
l) Informes de monitoreo periódicos que contengan información cuantitativa y cualitativa que evalúen la disminución (o no) de las brechas de desigualdad identificadas en la definición del problema.

m) Instrumentos de evaluación que permitan conocer las percepciones de los sujetos a los que la política pretende alcanzar.
n) Recolección de información a partir de los mecanismos de reclamo como pauta de evaluación del funcionamiento de la política.
ñ) Consultas u otros mecanismos de participación con actores sociales estratégicos para el monitoreo y la evaluación de la política pública.
o) Un proceso de evaluación dirigido a la participación social y que logre determinar la efectividad de la política en términos de realización de derechos y disminución de brechas de desigualdad.
p) Hacer pública la información sobre la evaluación de la política.

Fuente: elaboración propia con información de la CIDH (2018, pp 55-58)

2.- LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Marco Normativo en Materia de Igualdad

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México ([IIJ], 2021) manifiesta que el artículo 4 de la Constitución ha sufrido cambios en su totalidad desde 1917. En 1974 su contenido original fue trasladado al ahora artículo 5 y el contenido actual fue introducido paulatinamente mediante varias reformas. En ese año, su primera reforma incorporó en el primer párrafo “El varón y la mujer son iguales ante la ley [...]” y estableció las bases constitucionales para permitir igualdad jurídica en materia de profesiones, derechos laborales y seguridad social (C. DD., 2022). Actualmente, el artículo 4 incluye la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres, además de estipular derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (IIJ, 2021).

Además, en materia de igualdad de género, en la Constitución se encuentran otras cláusulas de igualdad que complementan la anterior. El artículo 1, párrafo primero, menciona que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte [...]”. Asimismo, en su párrafo quinto señala que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad [...]”. De igual forma, el artículo 133 establece “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados [...] serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados [...]”.

En este sentido, de acuerdo al Instituto de Investigaciones Jurídicas (2021), las anteriores cláusulas de igualdad permean todos los derechos constitucionales en el sistema jurídico mexicano y deben ponderarse y aplicarse en relación con las normas de derechos humanos internacionales, según lo dispuesto en la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011 (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], s.f.-a).

A este respecto, es importante mencionar el reconocimiento de los derechos de las mujeres a nivel internacional, partiendo del referente en el que el hombre (varón) ha a sido históricamente el referente de lo humano (SCJN, s.f.-b). En 1946, se logró la creación de un órgano dedicado de manera exclusiva a atender la situación de la mujer: la Comisión sobre *[sic]* la Condición Jurídica y Social de la Mujer (SCJN, s.f.-b), principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], s.f.), luchando inicialmente por el lenguaje incluyente al hablar de derechos humanos y dejar la idea de derechos del *hombre*.

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley y al disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo y procede a incluir el sexo entre los motivos de esa distinción inadmisibles. (United Nation Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women [UN Women], s.f.).

Los esfuerzos por proteger y promover los derechos de la mujer continuaron con la adopción de otros instrumentos. La UN Women (s.f.), expone los siguientes tratados internacionales: la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en 1952, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957), la Convención sobre el consentimiento para contraer matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de matrimonios en 1962, y la Recomendación sobre el consentimiento para contraer matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1965). Uno de los logros más significativos de la Comisión fue en 1967 con la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que daría origen a la *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés) en 1979 (SCJN, s.f.-b).

El precedente expuesto revela la condición de desigualdad y desventaja jurídica frente a los hombres, con el fin de reconocerlo como una referencia que da vigencia a la protección de los derechos humanos de las mujeres y orienta acciones e instrumentos de políticas públicas en materia de igualdad.

En este referente, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (2004) manifiesta lo siguiente:

“La desigualdad de género es consecuencia de las jerarquías que mantienen y sostienen la subordinación de las mujeres. Su sustento son las prácticas culturales discriminatorias..., naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas, que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones” (p. 9).

Desde 1974, México viene construyendo un marco jurídico sólido en materia de derechos humanos, potencializado con la Reforma Constitucional en 2011, en cumplimiento con la CEDAW, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [Belem do Pará, 1996] y otros compromisos internacionales, en particular la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer [Beijing, 1995], “...no sólo avanzó en la consolidación del marco jurídico para la protección de derechos humanos de las mujeres, sino que también armonizó la normativa programática con dicho marco jurídico” (Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], s.f.-a).

Al respecto, de acuerdo al INMUJERES (s.f.-a), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 estableció como una de sus tres estrategias *transversales* la perspectiva de género, de la cual se derivó el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2013-2018 para el logro de la igualdad sustantiva en las políticas públicas:

“...expresamente instruyó la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como las medidas de carácter temporal (acciones afirmativas) a impulsar en la Administración Pública Federal (APF) para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres con igualdad de oportunidades” (INMUJERES, s.f.-a).

En tal sentido, cabe destacar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5º, fracción VI define la perspectiva de género como la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores

de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (INMUJERES, s.f.-b).

En tal sentido, cabe destacar la definición de Políticas de Igualdad (Ávila, 2014):

Conjunto de principios, normas y objetivos formulados explícitamente y sancionados por el Estado, dirigidas a la consecución de la igualdad de derechos y sustantiva o de hecho y de mujeres y hombres, en todos los planos de la actividad humana, con respeto a la dignidad de las personas, las diferencias socialmente significativas y la autonomía de la gestión de sus objetivos. (p. 19).

La situación actual de las mujeres en México, es resultado de un marco histórico que plantea desigualdad de género, aun cuando se ha producido un progresivo cambio en la percepción de los derechos del género femenino, en la práctica subsisten y persisten infinidad de eventos que desfavorecen a la mujer (Martínez, 2013).

Los instrumentos de planeación gubernamental incluyen en la actualidad, políticas públicas que buscan promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos entre todas las personas, la no discriminación, la atención a las necesidades básicas de la población, así como la perspectiva de género, para consolidar la igualdad entre mujeres y hombres y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Como un antecedente histórico y de manera resumida, la incorporación de una agenda para la igualdad entre mujeres y hombres como la hemos conocido en la actualidad ha sufrido muchos cambios, considerando claro los aspectos teóricos que ya hemos mencionado en la primera parte de este escrito. En el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Vicente Fox Quesada se trazó y cumplió uno de los principales compromisos adquiridos por el Estado Mexicano a favor de las

mujeres, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, ente que entre sus atribuciones tendría el compromiso de trazar y coordinar operativamente la política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres. En ese sexenio, además, se crearon la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2007) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007)

Como parte de la transformación y de los compromisos institucionales por garantizar el adelanto de las mujeres, en el año 2001 se publica por parte del recién creado Instituto Nacional de las Mujeres el primer Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres “PROEQUIDAD”, dando un paso significativo en la construcción de una sociedad más igualitaria.

“México no fue ajeno a estos acuerdos de modo que después de algunas iniciativas locales o estatales aisladas para establecer instancias o programas orientados a concretarlos, se logra concertar a nivel nacional la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra la Mujer (PROEQUIDAD), que se integra al Plan Nacional de Desarrollo (2000-2006) del gobierno que recién se instalaba gracias a un apoyo contundente obtenido en elecciones limpias y competitivas” (Tarrés, 2006, p. 7).

En el período del presidente Felipe Calderón, el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 consideró en el Eje tres: Igualdad de Oportunidades, una estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres cuyo objetivo era establecer y eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. Dicho objetivo se hizo acompañar por nueve estrategias

que por los alcances de estas podríamos considerarlas como estrategias transversales, pues incluía el involucramiento de todos los sectores para su cumplimiento.

Algo que resulta importante destacar de este importante avance en el período de Felipe Calderón donde se fundaba un compromiso de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la administración pública federal y trabajar desde el ejecutivo federal en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad también sea posible en los gobiernos estatales y municipales.

También se instauraba el compromiso de los tres órdenes de gobierno a asumir el principio de igualdad como eje rector de sus planes y acciones mediante la firma de un acuerdo, mostrando así la más alta voluntad política para impulsar la agenda de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

En el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) incluyó una estrategia transversal para la igualdad de género, la cual establecía que todas las dependencias y organismos públicos deberían promover la igualdad entre mujeres y hombres, aplicando la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la administración pública federal.

Desde el PND del presidente Peña Nieto, el concepto de transversalidad recobró mucha relevancia para la aplicación de las políticas públicas por este enfoque transversal en la planeación gubernamental, pues a través de éste se incorporaron acciones específicas para incidir de manera directa en todos los sectores de la administración pública federal. Esta estrategia transversal, dio paso a que las entidades federativas en busca de contar con elementos que permitieran esta

alineación gubernamental incluyeran también estos enfoques de derechos humanos en sus instrumentos de planeación institucional.

La transversalización no ha sido una tarea fácil, ya que la administración pública funciona de manera sectorial, generando resistencia de las instituciones para cambiar su operatividad; la transversalidad de la perspectiva de género puede garantizar una acción integrada y sustentable entre las diversas instancias gubernamentales y por consiguiente un aumento de la eficacia de las políticas públicas (Bandeira 2005).

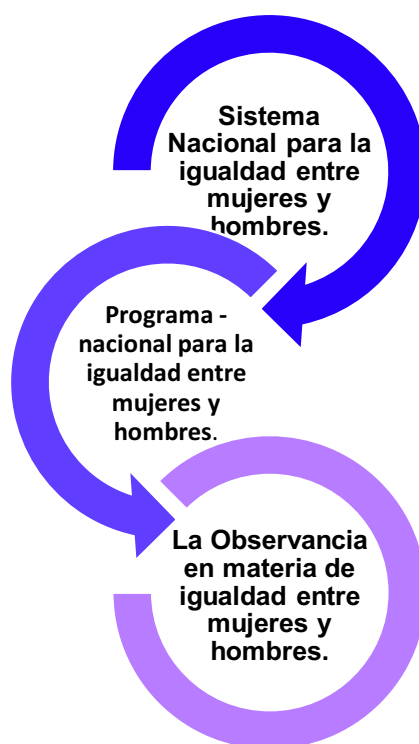
Es oportuno considerar que más allá del evidente avance por la creación de instituciones y mecanismos para garantizar la igualdad de género, éstos enfrentan obstáculos derivados de su reciente creación, de la escasez de recursos materiales y profesionales, de su necesidad de buscar legitimidad en la sociedad y en el gobierno. A lo anterior se debe de sumar los problemas de coordinación alrededor de un proyecto común derivados sobre todo de conflictos político-partidarios que han entorpecido las actividades de un proyecto de carácter nacional efectivo (Tarrés, 2006).

Estrategias para la transversalización de las políticas públicas con perspectiva de género en México.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGPIMH) vigente en nuestro país, estipula la importancia de contar con una política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, la cual para su implementación considera tres importantes instrumentos: el primero consiste en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el segundo es la consolidación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, por último, la observancia del cumplimiento a la política.

Para la implementación de estos instrumentos, esta Ley contempla que el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento son responsabilidad del Ejecutivo del estado a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Figura 1. Instrumentos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Fuente: Elaboración propia.

De los tres instrumentos señalados anteriormente, para la implementación de la política nacional, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, denominado “PROIGUALDAD” es el documento que traza las estrategias y acciones que deberá seguir el Gobierno de la República considerando las necesidades de las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región.

La LGPIMH señala en su artículo 29, que el programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a los que se refiere la Ley de Planeación. Además, los programas estatales deberán trazar objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias tomando en cuenta los criterios establecidos en la Política Nacional para la Igualdad en congruencia con los Programas Nacionales.

Estas importantes acciones dan paso a que en nuestro país se garantice desde el Ejecutivo Federal, la igualdad entre mujeres y hombres a través de la planeación institucional, sin embargo en la implementación se encuentran retos significativos que impide de manera sustantiva el avance para el cumplimiento de dicha política ya que debido a la dinámica de la implementación de los programas transversales, estos han sido diseñados para atender las exigencias que generan los tratados internacionales sin realizar un análisis profundo de las problemáticas de las mujeres en el país, por lo que se puede resumir que la política considera acciones de cumplimiento normativo, con un alcance limitado en su implementación conforme lo establece la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

El punto anterior es señalado por Tarrés (2006), en donde además menciona que desde sus inicios, la institucionalización del género en las políticas públicas obedece a la exigencias de las agencias de financiamiento internacional y del Plan Nacional de Desarrollo, por ello las autoridades e instituciones públicas se ven obligadas a considerar el género, pero también es cierto que este requisito, en muchas ocasiones, es sólo un trámite más cuando se trata de diseñar o implementar una política pública orientada por la perspectiva de género.

Sobre los instrumentos de planeación y evaluación de política pública

Las entidades federativas y los municipios tienen un reto mayor. Dentro de las leyes estatales para la igualdad entre mujeres y hombres consideran esquemas en los que no necesariamente se busca que sus programas estatales sean considerados en los Planes de Desarrollo de la entidad, o bien, sus objetivos, estrategias y acciones no llevan una congruencia con la planeación nacional y sin esta alienación no se pueden establecer criterios presupuestales para que las acciones establecidas en los programas se puedan implementar, quedando a consideraciones de las instituciones el dar o no cumplimiento al programa, además de que no se encuentran elementos para su observancia, evaluación y seguimiento.

La Planeación Institucional con perspectiva de Género en Sonora.

El Gobierno del Estado de Sonora incorporó en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 un Eje Transversal para los derechos humanos y la igualdad de género que permite una completa alineación a la Estrategia Transversal para la Igualdad de Género incluida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Tabla 6: Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.



Fuente: PED-2016-2021 y PND 2013-2018.

En dicho eje se abordaron diversas acciones que buscaron visibilizar las desigualdades de género y los retos que presentan, los cuales mediante diversas estrategias y líneas de acción se busca ser atendidas. Entre las políticas públicas contenidas en el PED se encuentra la incorporación de una política estatal que materialice en derechos humanos e incorpore la perspectiva de género en la gestión de gobierno. Entre las principales estrategias se encontró la promoción del liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones, armonizar la legislación estatal con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres y garantizar la justicia efectiva, sensible al género sin discriminación (PED Sonora 2016-2021).

Conforme la estrategia nacional y en alineación al PED, en Sonora se trabajó en la construcción de un programa transversal dirigido de manera específica a la promoción de la igualdad de género y su impacto en las instituciones. Este programa en Sonora fue el primero que, de manera específica se alineaba al PROIGUALDAD 2013-2018 que además de ser un programa especial conforme los principios establecidos en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora (2018), también se consideró como uno de los mecanismos establecidos en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Sonora para conducir la política estatal para la igualdad en el sector público.

Sobre la observancia de las políticas para la igualdad y sus programas.

En el Plano federal, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó una evaluación al cumplimiento del PROIGUALDAD 2013-2018 donde destacó los principales retos en su implementación y su impacto en los diversos sectores de la administración pública federal, pero no señaló de manera específica el impacto de las acciones en la vida de las mujeres y sus desigualdades, sin embargo, esta primera evaluación a este instrumento de planeación resulta sumamente enriquecedor por la serie de recomendaciones que realiza al ente responsable de su implementación que en este caso a nivel nacional es el Instituto Nacional de las Mujeres, así como a los entes públicos responsables de implementar líneas de acción en específico, considerando que dicho instrumento es transversal y el compromiso era su inclusión en todas las esferas del ejecutivo.

En el caso de Sonora no es así. Existe una desarticulación de los objetivos del programa transversal con su análisis situacional, pero no se cuenta con un modelo de seguimiento de las acciones del programa, ni tampoco se cuenta con una evaluación sectorial para conocer si se

incorporaron o no acciones para la igualdad entre mujeres y hombres y su impacto en la vida de las mujeres.

Un avance real que ha sucedido de la federación y ha llegado a los estados es la incorporación de anexos de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en los presupuestos de egresos. Esta importante acción se contempla en el artículo 12 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el artículo 13 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora, donde se establece la obligatoriedad del gobierno de incorporar en los presupuestos de egresos, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política nacional y estatal en materia de igualdad, respectivamente.

Los avances en materia de igualdad y las políticas públicas en México han sido notables, pero se requiere fortalecer la estrategia de implementación de las políticas nacionales y estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando primeramente que la operación de las dependencias se efectúe con debido apego a las acciones establecidas en la planeación, y no por la presupuestación anual.

En materia presupuestal, el diagnóstico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, señala que existen desarticulaciones entre los procesos de planeación y programación con los de presupuestación, ya que en la operación las áreas responsables de realizar la planeación y programación presupuestal no son las mismas que los ejecutan y recomienda que las áreas de planeación y evaluación, quienes por atribuciones realizan esta tarea, se coordinen con las áreas de programación y presupuesto para garantizar una operación exitosa con base a lo planeado y programado. Esta observación

relevante resulta aplicable para las entidades federativas.

Los programas transversales son una buena herramienta para la incorporación de las políticas públicas para la igualdad de género, y han sido el resultado de las reformas constitucionales para la igualdad y el compromiso del estado para garantizar que éstas sean incluidas en la ejecución de los programas sociales de todos los sectores y de manera transversal, pero aún se encuentran áreas de oportunidad que se deben fortalecer.

El Programa Transversal para la Igualdad de Género 2016-2021 del Gobierno del Estado de Sonora.

El programa transversal en Sonora, se realizó conforme la Guía emitida por el área responsable del sistema de planeación democrática atendiendo las necesidades de las mujeres en el Estado mediante un diagnóstico situacional que contempló solamente cuatro grandes problemáticas:

- Violencia de género;
- Embarazo adolescente;
- Mejora de las condiciones de empleo y educación de las mujeres jefas de familia, y;
- Rezago que experimentan las mujeres indígenas.

La detección de estas cuatro problemáticas fueron el resultado de la investigación científica que realizó el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI) y el Consejo Estatal de Población de Sonora (COESPO) Alineación programática:

Tabla 7. Alineación de la Estrategia del Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021	PROGRAMA TRANSVERSAL GOBIERNO PROMOTOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO 2016-2021
METAS/OBJETIVOS	EJES/RETOS	OBJETIVOS
<p>Estrategia Transversal: Perspectiva de género</p>	<p>Eje Transversal II: Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género</p> <p>Reto 4: Incorporar la perspectiva e igualdad de género a la gestión de gobierno.</p> <p>Reto 5: Coordinar acciones de actuación normativa y procuración de justicia para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres.</p>	<p>Objetivo Transversal 1: Incrementar las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal.</p> <p>Objetivo Transversal 2: Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional para fomentar la transversalidad de género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres y las niñas.</p> <p>Objetivo Transversal 3: promover la gobernanza sensible al género para fortalecer la democracia y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.</p> <p>Objetivo Transversal 4: Fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>Objetivo Transversal 5: Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p>

Fuente: Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021.

Considerando las problemáticas del diagnóstico situacional, se observa que en el análisis situacional que soporta dicho instrumento, los objetivos del programa transversal no se contemplan el embarazo en adolescentes ni el rezago de las mujeres indígenas como estrategias prioritarias dentro del Programa transversal.

Lo que se observa es que, más que alinear sus objetivos a los resultados del análisis situacional, se realizó una alineación más operativa y técnica al plan de desarrollo atendiendo así el esquema de la planeación gubernamental. Esto deja claro que con todo el diagnóstico de las condiciones de las mujeres, se parte de una alineación normativa, más que impulsar acciones institucionales a favor de las mujeres.

Las limitaciones dentro del diseño de las políticas públicas que integran el programa transversal de igualdad de género son significativas. Como ya se ha señalado, las políticas públicas parten de un diagnóstico, en el caso de este instrumento, el diagnóstico situacional contempla diversas problemáticas y situaciones y desigualdades que enfrentan las mujeres de la entidad; sin embargo, aunque se toman en cuenta diversos factores sociales, culturales y económicos que producen estas diferencias, el programa no contempla de manera concreta la atención a las identidades de las mujeres que sufren vulnerabilidad en sus entornos.

Aun teniendo un diagnóstico de las mujeres en Sonora, en donde se contextualizan las desigualdades que existen para la mujer indígena, la ruralidad y zonas urbanas, sigue sin atender, diseñar e incluir políticas públicas que responde a sus necesidades acordes al sector de la población al que pertenecen.

Un ejemplo puede ser justamente la manera en que se abordan las características de las mujeres indígenas en Sonora en el diagnóstico situacional del programa, en donde únicamente señalan:

“Frecuentemente se minimiza el problema de educación, salud y trabajo para la población indígena de Sonora por no representar un alto porcentaje en el total de la población sonoreense. Sin embargo, los números sobre la cobertura educativa, de salud y el acceso al trabajo deben ponderarse, ya que los problemas sociales de esta población son más agudos” (ISM, 2016, p.27).

“De la población indígena captada en el censo de 2015, el 45.1% de la población hablante de lengua indígena eran mujeres. En total eran 65 890 personas que se localizan en 51 localidades de 15 municipios, principalmente Guaymas, Etchojoa,

Huatabampo, Hermosillo, Navojoa, Cajeme, Bécum, Nogales y San Miguel de Horcasitas” (ISM, 2016, p.27).

“De ellas, 29 722 hablan lengua indígena, de las cuales 2.2% son monolingües, tienen en promedio un hijo(a) más que los no hablantes de lengua indígena, un promedio de escolaridad menor, una tasa de analfabetismo muy por encima del total de mujeres y perciben menores salarios que las mujeres ocupadas no indígenas” (ISM, 2016, p.27).

Como se puede observar en el diagnóstico del PTIG, la forma en la que se aborda las problemáticas de las mujeres indígenas de Sonora es limitada a una simple interpretación estadística de sus problemáticas, sin embargo, se identifican que estas mujeres habitan en por lo menos 15 municipios de la entidad, por lo que podemos señalar que, se omiten analizar el contexto regional y cultural de las mujeres a través de la interseccionalidad.

Desde ese enfoque no ha sido implementada en función de las identidades de las mujeres indígenas, porque existen diferencias regionales en nuestro estado donde habitan mujeres de diversas etnias, como lo son las mujeres de la Etnia Mayo o las pimas; las condiciones regionales y culturales, así como el desarrollo económico de los grupos indígenas presentan variaciones importantes por el lugar y las condiciones en las que viven.

En el Programa Transversal de Igualdad de Género, se han identificado cinco líneas de acción que de manera directa impactan en las condiciones sociales, culturales y de derechos de las mujeres indígenas.

- Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en las comunidades regidas por usos y costumbres.
- Ampliar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.
- Incorporar alternativas de economía de trabajo en hogares con madres jefas de familia, principalmente indígenas y pobres.
- Garantizar a mujeres indígenas jefas de familia, el acceso a servicios básicos en materia de salud y educación.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades de las niñas y mujeres indígenas en hogares con jefaturas femeninas.

Como se puede observar, las líneas de acción que se abordaron en el PTIG contemplan por su estructura aspectos muy generales en donde es clara la omisión de haber sido diseñadas con un enfoque de interseccionalidad ya que no están alineadas ni al diagnóstico situacional presentado en el documento, ni contempla las condiciones cualitativas de las identidades de los pueblos originarios del estado de Sonora.

3.- DISEÑO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2016-2021 DEL GOBIERNO DEL ESTADO (PTIG)

Interdisciplinariedad en la Investigación.

En la presente investigación, la perspectiva interdisciplinar implica considerar aquellas disciplinas como el derecho, la administración pública, la sociología y la ciencia política. En este caso, analizaremos el cumplimiento del “Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021” como un elemento formal del estado para implementar la política pública en materia de igualdad, revisando el avance en el cumplimiento de acciones implementadas por las instituciones responsables de ejecutarlo, así como su impacto en la sociedad.

Enfoque Interdisciplinar:

A partir de la identificación de los diversos enfoques de las políticas públicas y su relación con la planeación gubernamental como el elemento de integración, es que el presente proyecto se aborda desde un enfoque interdisciplinario.

El terreno en común tiene la característica de buscar la integración a través de diferentes disciplinas en cuyas teorías e investigaciones prácticas se consideran elementos que pueden generar puentes de comunicación con otras disciplinas y así reforzar los procesos de investigación. Esos elementos mencionados se fortalecen con las aportaciones realizadas por Newell (2001) a la teoría del terreno en común la cual señala que: “El terreno en común implica el uso de técnicas integradoras para modificar o reinterpretar componentes disciplinarios o relaciones para sacar a relucir los puntos en común (p. 20)”.

Tabla 8: Esquema disciplinar.



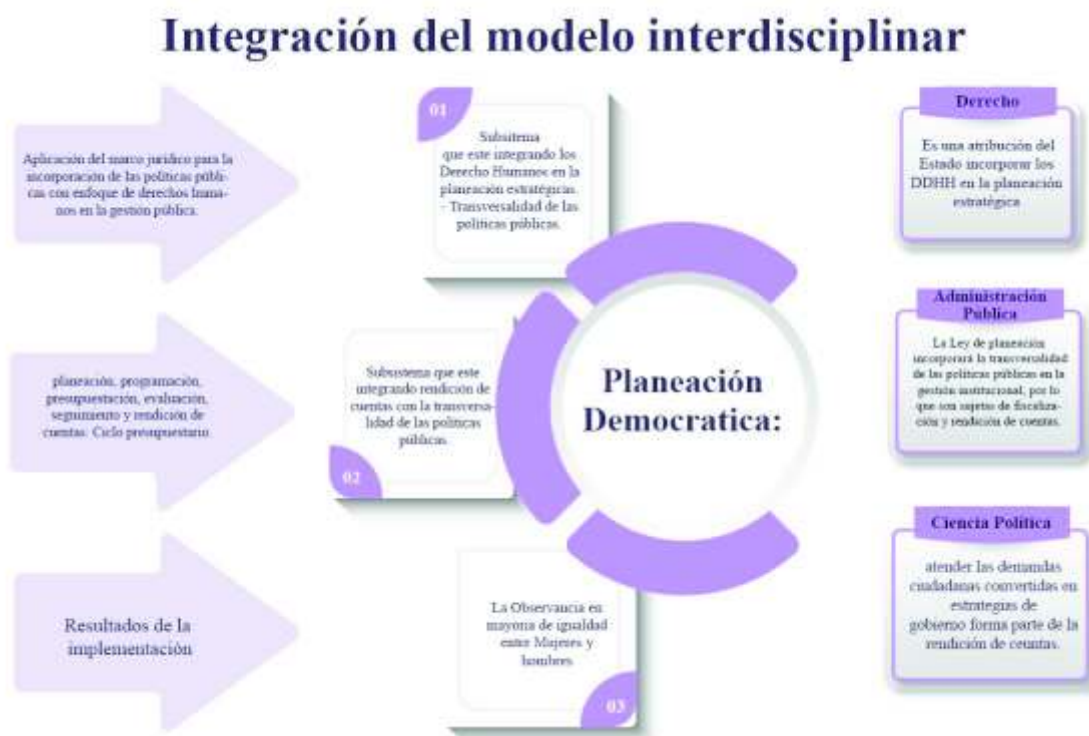
Fuente: Elaboración propia.

El estudio de los programas transversales de política pública planteado en este proyecto no puede realizarse de manera fragmentada, por ello se encuentra en la interdisciplinariedad el enfoque epistemológico, teórico y metodológico para las complejas dimensiones del problema de estudio y del análisis de sus posibles alternativas.

Para lo anterior, se han realizado búsquedas en diversas plataformas que contengan palabras claves como: transversalidad, derechos humanos, políticas públicas, políticas públicas con enfoque de derechos humanos, programas transversales, igualdad de género, transparencia y rendición de cuentas. La selección de estudios permitió analizar algunos entre ensayos, libros,

informes de evaluación de programas internacionales y nacionales, y al ser un tema poco abordado, los artículos académicos son de reciente publicación.

Tabla 9. Propuesta del Modelo Interdisciplinario



Elaboración propia.

Sobre el enfoque metodológico

El método de esta investigación es mixto, derivado que cuenta con elementos cualitativos y elementos cuantitativos con un enfoque descriptivo. En el desarrollo de este apartado iremos describiendo el proceso metodológico de la investigación, misma que surge de la idea de identificar estrategias de evaluación que permitan conocer los resultados en la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres contempladas en el PTIG.

Procedimiento metodológico del análisis de la información

En la presente investigación, se utiliza método mixto ya que se presenta un conjunto de procesos que, de forma cualitativa y cuantitativa, recaba información más amplia del fenómeno de estudio, en este caso la implementación de la política de igualdad establecida en un documento programático. Se puede considerar que este enfoque mixto contemple elementos objetivos en un enfoque institucional, y subjetivos desde la percepción de cómo se interpretare un documento programático (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2008).

El utilizar un método mixto, permite una capacidad de explicación más clara mediante la recolección de la información y su interpretación, una contextualización y credibilidad en los resultados generando una argumentación más solida (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2008). En el caso de la presente investigación se desarrolló una plataforma digital permite conjugar la calidad de la información presentada como evidencia del cumplimiento de las líneas de acción del programa con ponderaciones numéricas para determinar el grado de consolidación de las acciones implementadas para la política de igualdad del gobierno de Sonora, dando como resultado un análisis descriptivo de la información obtenida.

Los resultados numéricos generados por la calidad de la información presentada, permite desarrollar un análisis con un enfoque descriptivo sobre el cumplimiento del programa, a nivel objetivos, estrategia y líneas de acción. En el desarrollo de la plataforma, se identificaron tres niveles de evaluación a través de los cinco objetivos, sin embargo, la carga del puntaje se centra a nivel línea de acción.

En este ejercicio, es en la evidencia presentada a nivel línea de acción donde se genera el puntaje de la calidad de la información; cada reactivo de este instrumento permitirá conocer si la información tiene o cuenta con evidencia para soportar la existencia de la afirmación bajo el siguiente puntaje según la información presentada.

	Respuesta	puntaje
1	Existe evidencia que claramente soporta la existencia.	3
2	Existe evidencia que parcialmente soporta la existencia.	2
3	Existe poca y/o pobre evidencia que soporta la existencia.	1
4	No existe evidencia que soporta la existencia.	0

Uno de los elementos subjetivos que se encuentran en el desarrollo de esta plataforma es el puntaje que se otorga a la evidencia presentada, ya que el evaluador empleara criterios que soporte la existencia de la información a través de documentos adjuntos a la plataforma digital, o bien, los enlaces a sitios oficiales donde se encuentre dicha evidencia.

Sampieri (2013) señala que al utilizar un enfoque mixto en la investigación se identifican elementos objetivos y subjetivos que, en este caso, se pueden interpretar los elementos objetivos como las acciones institucionales establecidas en el programa del objeto de estudio y los subjetivos la interpretación que el evaluador realiza al otorgar el puntaje a la evidencia presentada. A partir del puntaje obtenido para cada reactivo, este se integra en el índice cuya formulación es la siguiente:

$$P = (C1 + C2 + C3 + C4 + C5) / 5$$

P= Programa es el resultado del promedio del resultado de los cinco componentes/objetivos.

La tabla que se muestra a continuación señala el rango de puntajes y las ponderaciones que se utilizarán, para determinar el grado de consolidación de las políticas públicas transversales para la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública estatal, bajo las siguientes consideraciones:

- Cada uno de los cinco componentes representa un objetivo del programa, por lo que la ponderación por objetivo representa el 20%.
- El valor de la ponderación por objetivo atiende a que cada uno de ellos representa el mismo nivel de relevancia.
- De manera general, el programa se evaluó considerando las 154 líneas de acción integradas entre los cinco objetivos, lo que representa un promedio de 30 líneas de acción.

El único objetivo que podrá presentar variaciones a nivel individual es el objetivo 4 que contempla solo 14 líneas de acción, sin embargo para la integración global el resultado será con la ponderación del 20% del cumplimiento.

Componente	Rango de puntaje	Ponderación
Incrementar las Capacidades Institucionales para fortalecer la Igualdad de Género al interior de la Administración Pública Estatal.	0-31	0.20
Diseñar mecanismos de Coordinación Interinstitucional para fomentar la Transversalidad de Género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las Mujeres y las niñas.	0-32	0.20
Promover la Gobernanza Sensible al Género para fortalecer la democracia y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres	0-37	0.20
Fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	0-12	0.20
Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	0-42	0.20

Fuente: Elaboración propia

4.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

Para obtener la información y realizar la captura en el sistema y poder considerar la calificación con la que se realizó la ponderación, fue necesario realizar algunas gestiones con las instituciones responsables de implementar las acciones para el cumplimiento del PTIG, principalmente aquellas que participan dentro del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, y el Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM).

La información que fue considerada para este ejercicio, se basó en documentos oficiales y acciones interinstitucionales que fueron presentadas por las instituciones, o bien, que fueron localizadas en los sitios de internet oficiales de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; además de lo anterior, se presentó una propuesta ante el ISM para establecer los criterios de la calificación establecidos en el software, donde nos basaremos solo en información pública y oficial para que se consideren como parte de las evidencias que soportan la existencia del cumplimiento de las acciones, estrategias y objetivos del PTIG.

Para dar mayor certeza al ejercicio, se realizaron cinco solicitudes de información pública al ISM donde se requirieron las acciones establecidas para realizar el cumplimiento del PTIG por objetivo, sin embargo la respuesta no fue satisfactoria y para evitar un recurso de revisión, se solicitó de manera expresa la información a la Dirección de Programas Sociales, unidad administrativa responsable del seguimiento de las acciones institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres.

Los objetivos del Programa Transversal:

1. Incrementar las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal.
2. Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional para la transversalidad de género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres y las niñas
3. Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, promocionando la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
4. Fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
5. Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Fuente: Elaboración propia con información del PFTPG.

OBJETIVO 1: Incrementar las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal.

Este primer objetivo contempla las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal a través de cuatro estrategias que lo componen:

1.1.- Dotar de insumos para implementar políticas públicas con la más alta voluntad política a las dependencias del Gobierno del Estado de Sonora;

En la primera estrategia, se logró un cumplimiento del **79%** de la calidad en las acciones implementadas, lo que nos permite identificar que, de las ocho líneas de acción alineadas a dicha estrategia, se cuenta con evidencia suficiente en la actualización reglamentaria y normativa, actualización de manuales de organización con perspectiva de género, la incorporación de la

eliminación de la discriminación con enfoque de género. De las acciones que no se lograron cumplir en esta estrategia fue la elaboración de un diagnóstico e igualdad por dependencias.

1.2.-Promover Iniciativas para lograr el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la segunda estrategia, se logró el cumplimiento del **47%** de las acciones implementadas. Se lograron diversas acciones para la integración de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, sin embargo, en el resto de las diversas líneas de acciones enfocadas a fortalecer la armonización legislativa, solo se encontró información, pero sin la evidencia correspondiente.

1.3.- Fortalecer las competencias directivas, éticas, gerenciales y técnicas de las servidoras y servidores públicos, así como funcionariado público en materia de igualdad de género.

En la tercera estrategia, se logró el cumplimiento del **41%** de las acciones implementadas. A pesar de haber realizado capacitaciones para fortalecer las capacidades de las unidades de género, no se logró institucionalizar las políticas para el funcionamiento adecuado de las unidades de género y las personas que fungían como enlaces de igualdad de las dependencias de gobierno mismas que juegan un rol importante para lograr la institucionalización de la perspectiva de género y las políticas públicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.


1.4.- Promover la comunicación incluyente y no sexista al interior y exterior del Gobierno del Estado de Sonora, que promueva la igualdad de género y la no discriminación.

En la cuarta y última estrategia del objetivo 1, se logró el cumplimiento del **38%**, lo que resulta interesante considerando que la promoción de la comunicación incluyente y no sexista al interior y exterior del Gobierno del Estado, es una tarea que no requiere presupuesto, más bien se necesita voluntad política. Las siete líneas de acción de esta estrategia en particular presentan calificaciones donde se puede identificar que existe información por parte de las instituciones responsables, pero no hay evidencia que avale que se trabajó en la institucionalización de esta estrategia transversal.

Estas acciones se pueden contemplar como elementos de capacitación, talleres e incluso la realización de seminarios, diplomados y demás agendas, pero no se realizaron las acciones correspondientes.

Es importante señalar que se considera como evidencia aquella información que sea pública y, que se encuentre en documentos oficiales o instrumentos institucionales, por ello, el realizar diversas actividades por parte de las instituciones responsables como capacitaciones, pláticas o charlas, no representa de manera directa un avance a la institucionalización de la perspectiva de género.

Como resultado de este primer objetivo podemos definir lo siguiente:

Objetivo 1: Incrementar las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal.			
Estrategia:	Líneas de acción:	% de cumplimiento	Cumplimiento del objetivo
1.1 Dotar de insumos para implementar políticas públicas con la más alta voluntad política a las dependencias del Gobierno del Estado de Sonora	8	79%	
1.2 Promover Iniciativas para lograr el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.	7	47%	 52%
1.3 Fortalecer las competencias directivas, éticas, gerenciales y técnicas de las servidoras y servidores públicos y funcionarias y funcionarios en materia de igualdad de género	9	41%	

1.4 Promover la comunicación incluyente y no sexista al interior y exterior del Gobierno del Estado de Sonora, que promueva la igualdad de género y la no discriminación	7	38%	
--	---	-----	--

OBJETIVO 2: Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional para la transversalidad de género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres y las niñas.

En este objetivo se abordan estrategias y líneas de acción que resultan necesarias para la lograr la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública. Se incorporan elementos que permitan institucionalizar acciones en materia presupuestal, así como algunas medidas para el funcionamiento de los sistemas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, las estrategias que componen este objetivo son las siguientes:

2.1.- Adoptar la transversalidad de género en el proceso de programación y presupuestación de la administración pública estatal.

En la primera estrategia, se logró un cumplimiento del **95%** de las siete líneas de acción que la componen. Las acciones están encaminadas a la adopción de un ciclo presupuestario con perspectiva de género. Por primera vez, se elaboraron acciones para lograr incorporar en los programas sectoriales, especiales e institucionales la perspectiva de género, lo cual da paso a contar con una planeación bajo un enfoque de género.

De las siete líneas de acción que componen la estrategia, se identificó que cinco de ellas presentaron evidencia que demuestra las acciones impulsadas para contar con un presupuesto con perspectiva de género desde el inicio del ciclo presupuestario, sin embargo, no se identificaron acciones afirmativas por grupo de mujeres en estado de vulnerabilidad en los procesos presupuestarios.

En ese punto se identificó que no se realizaron acciones afirmativas que hayan sido documentadas por el Instituto, sin embargo en los programas de capacitación a las unidades de planeación y programación de los entes públicos sobre la elaboración del presupuesto con perspectiva de género, se enfatizó que al momento de realizar sus presupuestos, debían considerar los programas que se realizan en su dependencia con perspectiva de género y el impacto de las mujeres desde el sector que representan.

Como un ejemplo podemos señalar los programas de vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social que, por la naturaleza del ente público se identifican a mujeres en situación de vulnerabilidad que requieren una vivienda digna para ellas, sus hijas e hijos, por lo que podemos destacar entonces que esta secretaría realizó su diagnóstico considerando el grupo de mujeres que atienden desde su sector.

Esta estrategia resulta con un alto porcentaje de cumplimiento, debido a la formalización que la Secretaría de Hacienda hizo al incorporar en el Manual de Programación y Presupuesto⁸, las acciones necesarias para que la perspectiva de género fuera incluida en la elaboración de sus presupuestos.

⁸ Véase Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, 2019: <https://hacienda.sonora.gob.mx/media/5232/manual-de-programacion-y-presupuestacion-2019.pdf>

2.2.- Identificar desigualdades de género como fundamento del proceso presupuestario orientado a resultados.

La segunda estrategia, logró un **83 %** de cumplimiento. Esta estrategia se centró en la elaboración de los indicadores con perspectiva de género. A través de sus cuatro líneas de acción se identificó evidencia que sustenta el cumplimiento de la estrategia.

Por otro lado, se identificó que se cuenta con estadísticas desagregadas por sexo e indicadores que permiten conocer las brechas de desigualdad, pero no fueron propiamente generadas por el ISM, el Consejo Estatal de Población (COESPO) o la Secretaría de Hacienda, si no que atiende a un seguimiento de indicadores externos de algunas encuestas del INEGI.

A pesar de que se han realizado algunas acciones institucionales para identificar brechas de género y realizar indicadores de gestión o de impacto al momento de realizar sus Presupuestos con base a Resultados (PbR) estos no se encuentran documentados por el ISM, por lo que tampoco hay un seguimiento a dichos indicadores, lo que imposibilita a desarrollar metodologías, diagnósticos, investigaciones, etc.

2.3.- Disponer de información oportuna, completa y confiable para monitoreo y evaluación de políticas y programas para la eliminación de desigualdades de género.

Esta estrategia se cumplió en un **66%** ya que no se encontró evidencia suficiente que permita conocer información para monitorear o evaluar políticas y programas. El porcentaje de cumplimiento se debe a las acciones presentadas donde se demuestra que existe evidencia que parcialmente soporta su existencia, como los proyectos que se implementación desde el ISM en donde se atienden las diversas desigualdades de género.

La directora de programas sociales del ISM manifestó que se cuenta con información valiosa que es generada por el instituto a través de diversos fondos federales, pero que no se logra sistematizar o convertir en datos abiertos o públicos para generar diagnósticos, como lo

señala la estrategia del PTIG relacionada con la elaboración de diagnósticos y un modelo de seguimiento.

2.4.- Formular políticas y programas para eliminar desigualdades de género con el enfoque de presupuesto basado en resultados de género.

Esta estrategia presenta un cumplimiento del **83%**. Al igual que en la estrategia uno de este objetivo, se mostró evidencia de las acciones implementadas para lograr un presupuesto con enfoque de género, sin embargo, a pesar de impulsar la implementación del PbR con perspectiva de género, no se logró identificar material de difusión con información para la comprensión de este importante ejercicio.


2.5.- Consolidar el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SEIMH).

Esta estrategia presenta un avance del **44%**, ya que no se realizaron los diagnósticos para identificar las desigualdades de género desde los entes que conforman el SEIMH, así como el monitoreo y evaluación de las acciones que se incluyen en el PTIG.

2.6.- Establecer y consolidar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV).

Esta estrategia presenta un avance del **80%**. A pesar de que el ISM ha desarrollado una agenda específica y muy estructurada para la prevención de la violencia contra las mujeres, no se fueron presentados diagnósticos específicos, ni se ha realizado una evaluación al cumplimiento del SEPASEV.

Como resultado de este segundo objetivo podemos definir lo siguiente:

Objetivo 2: Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional para la transversalidad de género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres y las niñas.			
Estrategia:	Líneas de acción:	% de cumplimiento	Cumplimiento del objetivo
2.1 Adoptar la transversalidad de género en el proceso de programación y presupuestación de la administración pública estatal.	7	95%	
2.2 Identificar desigualdades de género como fundamento del proceso presupuestario orientado a resultados	4	83%	
2.3 Disponer de información oportuna, completa y confiable para monitoreo y evaluación de políticas y programas para la eliminación de desigualdades de género.	4	66%	
2.4 Formular políticas y programas para eliminar desigualdades de género con el	4	83%	

enfoque de presupuesto basado en resultados de género.			
2.5 Consolidar el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	7	44%	
2.6 Establecer y consolidar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	5	80%	

OBJETIVO 3: Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, promocionando la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En este objetivo se incluyeron estrategias cuyas líneas de acción permitieron que se impulsara el avance de las mujeres y la participación política. De manera general los resultados arrojan que se llevaron a cabo acciones sustantivas en esta agenda, pero no se fortalecieron las acciones afirmativas e institucionales para lograrlo, como se muestra a continuación a través de las siete estrategias:

3.1.- Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, promocionando la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Esta estrategia presenta un cumplimiento del **100 %**. Las cuatro líneas de acción que las conforman están encaminadas al fortalecimiento de la participación política de las mujeres, así

como el ejercicio de sus derechos políticos. Se presentó evidencia donde se muestra cómo se impulsó la paridad de cargos directivos en empresas privadas, e instituciones públicas a través acciones de difusión de campañas de sensibilización, así como capacitaciones sobre los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres.

Parte importante del cumplimiento de esta estrategia fue la generación del Observatorio de participación política de las mujeres (OPPM), cuyo objetivo justamente fue el de integrar acciones para fortalecer la ciudadanía de las mujeres y su participación política. A esto podemos atribuir un 100% de cumplimiento.

3.2.- Promover los mecanismos para la paridad de Género al interior del Gobierno del Estado de Sonora.

Esta estrategia presenta un cumplimiento del **71%**. A diferencia de la primera estrategia en donde se demostró acciones de difusión y promoción de los derechos políticos de las mujeres, nos encontramos que al momento de impulsar acciones al interior de la administración pública para garantizar paridad en los cargos directivos dentro del gobierno del estado, no se encontró ni presentó evidencia que garantice la adopción de la paridad en los cargos directivos de la administración pública.

Los cargos en el gabinete legal fueron ocupados por hombres en todo el período de gobierno (2016-2021), es decir, la Gobernadora en turno no tenía mujeres responsables al frente de las dependencias, con excepción de la Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal.

En el cumplimiento de las acciones de esta estrategia fueron presentados esfuerzos aislados como conferencias, pláticas, charlas pero nada que atendiera de manera sustantiva el compromiso conforme fue publicado en el PTIG, por lo que la mayoría de las líneas de acción fueron evaluadas con existencia de información, pero sin evidencia documental en donde se haya impulsado que las mujeres trabajadoras en el sector público del ejecutivo estatal, tuvieron

oportunidad de ascender a puestos directivos en sus dependencias por alguna política o medida a favor de la paridad en los cargos directivos del gobierno.

La diferencia entre el cumplimiento de la primera y segunda estrategia radica en la voluntad política, ya que se puede identificar un vacío en la promoción y difusión de los derechos políticos de las mujeres y la oportunidad para que estos derechos sean implementados en los entes públicos, es decir, aquellas acciones que no generan alguna responsabilidad o compromiso político con las mujeres, por lo que podemos decir que es fácil promover y difícil implementar.

3.3.- Consolidar la transparencia y rendición de cuentas en igualdad de género.

A pesar de que esta estrategia se compone por tres líneas de acción, logró el **66%** de cumplimiento. Esto se debe a que, como ya se ha mencionado en el objetivo referente a la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, se han generado indicadores con perspectiva de género que se pueden visibilizar en los portales de transparencia, sin embargo, no se presentó ni encontró evidencia de algún modelo de rendición de cuentas de programas presupuestarios para la igualdad de género.

Lo que si se presentó e identificó fue evidencia del cumplimiento de indicadores de transparencia o rendición de cuentas con un lenguaje comprensible para las personas referente a la ejecución del “Programa de apoyo a las Instancias de las Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF)”⁹; una plataforma que si bien posibilita conocer el gasto del recurso público de origen federal y el cumplimiento y avance de las metas del programa, no permite saber los resultados de la ejecución del recurso y el cumplimiento de indicadores de manera

⁹ Véase Plataforma PAIMEF Transparente: <http://sonora.paimetransparente.com/>

exclusiva de dicho fondo, no así para el resto de los programas federales o bien el recurso estatal del propio ISM.

3.4.- Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

En esta estrategia no se presentaron o se identificaron acciones realizadas, por lo que representa un **0%** de cumplimiento.

3.5.- Promover el liderazgo y participación de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Esta estrategia con ocho líneas de acción presentó un avance de cumplimiento del **66 %**. Al igual que en la estrategia dos de este objetivo, las acciones encaminadas a impulsar la paridad al interior de la administración pública estatal fueron evaluadas considerando que existe información, pero no hay evidencia de su cumplimiento, sin embargo, existen acciones sustantivas que han generado todo el impacto en el adelanto político de las mujeres en Sonora.

Nos referimos al cumplimiento del art. 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como la promoción de reformas incluyentes con perspectiva de género para garantizar la participación política de las mujeres e impulsar la asignación de puestos directivos de los partidos políticos y asociaciones civiles con perspectiva de género. Sin duda alguna estas acciones impulsadas han dado paso a la paridad que actualmente podemos observar como una realidad en nuestro entorno público a favor de las mujeres.

3.6.- Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos político.

Esta estrategia logró un avance del **75 %** de cumplimiento. Se presentó evidencia que parcialmente soporta la existencia de acciones para garantizar la incorporación a las mujeres de

los grupos vulnerables, pero no específicamente conforme lo establecido en el PTIG. En esta agenda, se trabajó con mujeres indígenas y mujeres en situación de vulnerabilidad en el estado.

Para lograr el fortalecimiento de la ciudadanía, se realizaron convenios¹⁰ con el Instituto Estatal Electoral con el objeto de realizar programas que permitan incorporar a las mujeres de los grupos vulnerables al padrón electoral, además se trabajó en eventos nacionales para atender las necesidades de las mujeres de las diversas etnias de nuestro estado, sin embargo, no se impulsó un programa específico que se haya logrado institucionalizar o que tenga evidencia en su implementación.


Para fortalecer la ciudadanía de las mujeres, se presentaron los resultados de los seminarios regionales “Mujeres por Mujeres” que beneficiaron a mujeres de todo el territorio sonorense, esto atendiendo la coordinación con organizaciones sociales de mujeres y lograr así su participación en la agenda pública y su empoderamiento en derechos.

3.7.- Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.

Esta estrategia representó un **55%** de cumplimiento. En las seis líneas de acción que la integran se presentó evidencia de medidas y acciones que parcialmente representan el cumplimiento de la estrategia. Pese a que el objetivo pudiera parecer repetitivo con las estrategias uno, dos, cinco y seis, esta se diferencia porque de manera específica destaca la importancia de desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos, mismas que se pueden convertir ahora si, en acciones afirmativa impulsadas por el ISM.

¹⁰ Véase Normativa del Instituto Sonorense de las Mujeres: <https://ism.sonora.gob.mx/acerca-de/normatividad.html>

La siguiente tabla muestra a detalle el cumplimiento de este objetivo.

OBJETIVO 3: Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, promocionando la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.			
Estrategia:	Líneas de acción:	% de cumplimiento	Cumplimiento del objetivo
3.1 Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, promocionando la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres	4	100%	
3.2 Promover los mecanismos para la paridad de Género al interior del Gobierno del Estado de Sonora	7	71%	 61%
3.3 Consolidar la transparencia y rendición de cuentas en igualdad de género	3	66%	
3.4 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.	5	0%	

3.5 Promover el liderazgo y participación de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones	8	66%	
3.6 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.	4	75%	
3.7 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político	6	55%	

OBJETIVO 4: Fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

4.1.- Establecer y verificar los mecanismos para la Prevención y Atención de la Violencia en Contra de las Mujeres y Niñas.

Esta estrategia presentó un **95 %** del cumplimiento. Considerando que este objetivo es el que cuenta solamente con dos estrategias, cada una de ellas se compone por siete líneas de acción. Es el objetivo donde se obtuvo más evidencia que soporta la existencia de acciones específicas para el cumplimiento de las estrategias, y esto se debe claramente a los importantes esfuerzos para impulsar la agenda de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Se presentó evidencia de protocolos de actuación generados en el período que comprende al PTIG, así como datos estadísticos sobre las asesorías jurídicas y psicológicas especializadas dirigidas a mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencias.

Es importante destacar que en el desarrollo de esta investigación, solamente se analizó la evidencia presentada para dar cumplimiento a las acciones del PTIG, por lo que no se ahondará en detalles de cifras referente al número de beneficiarias o capacitaciones realizadas, pero sin la evidencia que soporte el correcto cumplimiento a cada línea de acción respectivamente.

En ese sentido, se presentó evidencia de capacitaciones dirigidas a servidores públicos del estado y los municipios para prevenir riesgos de violencia contra las mujeres, así como capacitación en derecho y psicología a mujeres víctimas de violencia; se fortalecieron las campañas permanentes para promover la denuncia por cualquier tipo de violencia y se mejoró la calidad de los servicios de la línea de atención 9-1-1.

4.2 Procuración de Justicia con Perspectiva de Género.

Referente a la segunda estrategia del objetivo, se dio cumplimiento a un **100%** de las acciones incluidas en el PTIG. Esta agenda conjunta los esfuerzos interinstitucionales de la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General De Justicia del Estado, y el Instituto Sonorense de las Mujeres.

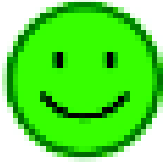
En la evidencia presentada se encontró con el cumplimiento de acciones de capacitación con perspectiva de género para personal de la Fiscalía General, como son los Ministerios Públicos quienes para lograr la procuración de justicia con perspectiva de género e impulsar los

protocolos de investigación para la violencia sexual y feminicida deben estar en constante actualización jurídica y procedimental.

De igual forma se presentó evidencia de programas de capacitación permanente para la Secretaría de Seguridad Pública en donde se fortalecieron los centros de atención telefónica del C4, y posteriormente C5.

En este objetivo, se evidenciaron acciones sustantivas y de mucho impacto en la prevención de la violencia contra las mujeres derivado de las solicitudes de la Alerta de Violencia de Género en Sonora.

El detalle en el cumplimiento de este objetivo está en la siguiente tabla:

Objetivo 4: Fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.			
Estrategia:	Líneas de acción:	% de cumplimiento	Cumplimiento del objetivo
4.1 Establecer y verificar los mecanismos para la Prevención y Atención de la Violencia en Contra de las Mujeres y Niñas	7	95%	 97%

4.2 Procuración de Justicia con Perspectiva de Género.	5	100%	
--	---	------	--

OBJETIVO 5: Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

5.1.- Fortalecer el desarrollo de las capacidades en hogares con madres jefas de familia para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

Esta estrategia presenta un avance de su cumplimiento del **77 %**. Las siete líneas de acción que la integran contemplan elementos como el incorporar alternativas de economía de trabajo en hogares con madres jefas de familia, principalmente indígenas y con niveles notables de pobreza, así como atender la carencia alimentaria, un sistema de protección social y capacitarlas para el autocuidado.

Estas líneas de acción fueron dirigidas principalmente a la Secretaría de Desarrollo Social. Aunque de manera general la Secretaría desarrolló programas sociales con perspectiva de género, no se presentó evidencia alguna que pudiera medir el avance de las acciones para el trabajo con madres jefas de familia a través de un programa específico para ellas. Lo que se presentó fue un avance significativo del programa Cuarto Rosa para mejorar la vivienda para las mujeres jefas de hogar.

5.2.- Garantizar entornos seguros hacia mujeres y niñas.

Esta estrategia logró un cumplimiento del **58%**. Dirigida principalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, las líneas de acción que la componen fueron conducidas al fortalecimiento del programa Escudo Ciudadano, de Manera específica no se presentó evidencia que atendiera directamente la línea de acción, sino que de manera integral a través del programa “Escudo Ciudadano” se realizaron acciones en las colonias habitacionales focalizadas.

En esta estrategia, se presentó evidencia que parcialmente soporta el cumplimiento de las líneas de acción, por lo que no fue posible otorgar el 100% de cumplimiento, aunque si se haya impulsado en términos generales un importante programa de seguridad en las colonias para garantizar espacios seguros para todas las personas.

Desde un punto de vista particular, considerando que el programa “Escudo Ciudadano” incorpora la perspectiva de género, se debieron incluir de manera específica las líneas de acción que componen esta estrategia del PTIG. Gran parte de la evidencia presentada sirvió para atender las solicitudes de la Alerta de Violencia de Género de las Mujeres en Sonora, pero como ya se ha señalado, el instrumento mide el cumplimiento en la implementación de las acciones del PTIG de manera específica.

5.3.- Impulsar una cultura de la Protección Civil con perspectiva de género

En esta estrategia, no se presentó evidencia que diera cumplimiento a ninguna línea de acción, por lo que el porcentaje de avance representa el **0%**.

5.4.- Contribuir a asegurar la igualdad de género en el Sistema Educativo de Sonora.

La estrategia logró un avance del cumplimiento del **77%**. Estas acciones fueron dirigidas a la Secretaría de Educación y Cultura, y presentó evidencia suficiente en aquellas líneas de

acción específicas en la promoción y otorgamiento de becas para garantizar la educación básica, media superior y superior de las niñas, adolescentes y jóvenes sonorenses.

Referente a la promoción de niñas y jóvenes en el manejo del conocimiento de las TIC's e impulsar acciones para abatir el analfabetismo y rezago escolar en niñas y adolescentes jornaleras agrícolas y migrantes, se presentó evidencia que soporta la existencia de acciones específicas, pero al igual que muchos programas de los diversos sectores públicos, la focalización no estaba centrada en niñas y adolescentes sino a la población en general, es decir que no eran programas específicos considerando las condiciones de desventaja de las mujeres.

5.5.- Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas.

Esta estrategia presentó un avance de cumplimiento del **44 %**. Uno de los retos para la implementación de las políticas públicas siempre será lo relacionado con la infraestructura. La Procuración de espacios escolares y deportivos con infraestructura y servicios que contemplen necesidades para las mujeres es una línea de acción que se incluyó en el PTIG y se considera difícil de justificar. En la revisión de la información presentada, no se identificó evidencia alguna de que se haya establecido de manera específica algún proyecto de infraestructura en donde se haya incorporado la perspectiva de género.

Sin embargo, no se descarta que se hayan realizado obra pública en infraestructura educativa pero no se encontró ni presentó evidencia en donde se plasme el cumplimiento de la línea de acción específica.

Con relación a las acciones para la formación deportiva y de expresiones artísticas para niñas y adolescentes, así como mujeres jóvenes que contribuyan a eliminar estereotipos de género, se presentó evidencia que soporta parcialmente la existencia de acciones, pero no de manera específica conforme lo señalado en la línea de acción.

5.6.- Generar acciones afirmativas con perspectiva de género dirigidas a Mujeres y hombres para impulsar un cambio cultural y social en la construcción de nuevas masculinidades.

Esta estrategia presenta un cumplimiento del 100%. Desde el ISM y la Secretaría de Educación y Cultura se impulsó el programa de “Nuevas Masculinidades”, un programa que forma parte de los programas de sensibilización para mujeres y hombres en la discriminación y la violencia que se ejerce hacia las mujeres y las niñas, las cuales generan desigualdades de género. También se presentó evidencia de un programa piloto para la formación de facilitadores de la construcción de nuevas masculinidades.


En una línea de acción de esta estrategia relacionada con la sensibilización en la inclusión de lenguaje incluyente y no sexista, llama la atención que sí se promovió con evidencia el uso del mismo entre personas periodistas y de medios de comunicación a través de seminarios, cursos y talleres, pero en el objetivo dos encontramos que no se impulsó al interior de la administración pública, es decir, se trabajó en su promoción al interior y fuera de la esfera pública, pero no se logró su institucionalización.

5.7.- Contribuir a asegurar la igualdad de género y la no discriminación en los Servicios de Salud.

Esta estrategia logró un cumplimiento del 59%. Estrategia dirigida principalmente a los Servicios de Salud de Sonora, se enfoca principalmente en acciones de difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, elaboración de diagnósticos en la prevención del VIH para adolescentes, jóvenes mujeres adultas, fortalecer programas de detección oportuna de diabetes y cáncer, la reducción de la mortalidad materna y atención perinatal con enfoque de interculturalidad, entre otras.

Gracias al apoyo de los Programas Federales que recibe el ISM, es que se pudieron elaborar diagnósticos y acciones para dar cumplimiento a esta importante agenda de salud. De las acciones que no se presentó evidencia específica para su cumplimiento, pero sí acciones aisladas para su implementación fueron las relacionadas con el acceso universal a los servicios de salud, el cumplimiento de normas oficiales en planificación familiar dirigidas al personal de salud y una campaña de prevención y atención de adicciones con perspectiva de género.











El detalle en el cumplimiento de este objetivo está en la siguiente tabla:

Objetivo 5: Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.			
Estrategia:	Líneas de acción:	% de cumplimiento	Cumplimiento del objetivo
5.1 Fortalecer el desarrollo de las capacidades en hogares con madres jefas de familia para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.	7	77%	
5.2 Garantizar entornos seguros hacia mujeres y niñas.	8	62%	59%

5.3 Impulsar una cultura de la Protección Civil con perspectiva de género	6	0%	
5.4 Contribuir a asegurar la igualdad de género en el Sistema Educativo de Sonora.	6	83%	
5.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas	3	44%	
5.6 Generar acciones afirmativas con perspectiva de género dirigidas a Mujeres y hombres para impulsar un cambio cultural y social en la construcción de nuevas masculinidades	3	100%	
5.7 Contribuir a asegurar la igualdad de género y la no discriminación en los Servicios de Salud.	9	59%	

Resultados

El cumplimiento por Objetivos se muestra a continuación:

Nombre	Descripción	Avance	Semáforo
OB 1	Incrementar las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal	 52 %	
OB 2	Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional para la transversalidad de género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres y las niñas.	 76 %	
OB 3	Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, promocionando la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.	 61 %	
OB 4	Fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	 97 %	
OB 5	Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	 59 %	

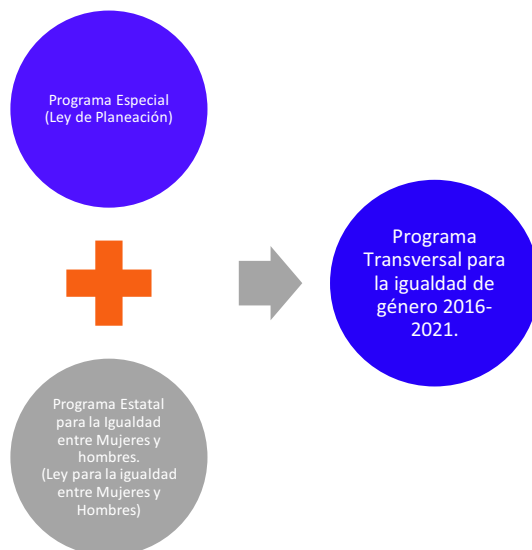
Se puede concluir del análisis de los datos que el Programa Transversal de Igualdad de Género representó un

69% de cumplimiento.



5. CONCLUSIONES.

Como parte de las conclusiones de esta investigación, resulta sumamente necesario hacer las precisiones de que la construcción del PTIG, es una *estrategia* que permitió atender dos necesidades en una sola, considerando la similitud de los criterios metodológicos para elaborar documentos programáticos conforme los requerimientos del marco normativo, atendiendo lo señalado en la Ley de Planeación y la LIMH:



Fuente: elaboración propia.

Desde el enfoque de la planeación institucional, el PTIG pudo ser considerado como un programa especial, ya que la Ley de Planeación contempla a los programas especiales como aquellos programas cuyas prioridades son atendidas por dos o más dependencias, como es el caso de este documento, sin embargo, para su implementación se requiere de la aprobación de

la secretaría de hacienda, así como de la instancia ejecutora responsable de su ejecución. Pero esto no sucedió.

El PTIG no se encuentra vinculado a la estructura presupuestal, tampoco se encuentran vinculado a los programas operativos anuales de los entes responsables, por lo que no existe la manera de operar para que, en su implementación, pudiera ser evaluado conforme fueron evaluados los programas sectoriales.

Ante esta situación podemos señalar entonces que el PTIG fue elaborado conforme los criterios metodológicos señalados para la construcción de los programas sectoriales, especiales e institucionales, pero no se contempló una alineación a la estructura programática presupuestal desde la Secretaría Hacienda que se vinculara a los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Esta interpretación seguirá siendo una interrogante, toda vez que no existen elementos de observancia que permitan medir el grado de cumplimiento en la implementación del programa transversal y su impacto en los programas sectoriales y planes de acción de las dependencias del ejecutivo.

Los programas transversales se deben diseñar desde los objetivos de cada uno de los sectores considerando las atribuciones de la dependencia para que las acciones a desarrollar se realicen bajo la misma programación y su presupuestación garantice su cumplimiento, así como promover que las estrategias y acciones establecidas en el programa transversal dirigidas a un sector sean claras sobre aquellos actores responsables de dar seguimiento a estas estrategias, pero también claridad acerca de las funciones y responsabilidades de los coordinadores respecto de los programas transversales

Este proceso de análisis permitió conocer los detalles de la elaboración del PTIG, destacando las áreas de oportunidad significativas en su diseño, como la elaboración del diagnóstico situacional y su vinculación con los objetivos del PTIG, los indicadores que fueron incluidos, así como la carencia de evaluación del cumplimiento de las acciones. Este documento fue elaborado conforme a una guía metodológica utilizada en todos los programas sectoriales y especiales.

El PTIG contempló para medir el avance de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, indicadores de impacto de evaluación externa, que no presentaban una alineación a los objetivos del PTIG. Desde el enfoque de la LIMH, el artículo 20 contempla que será el Instituto Sonorense de las Mujeres el ente responsable del seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Estatal, pero de manera puntual, no se ha presentado ninguna estrategia para la evaluación del PTIG.

Al no existir dicha estrategia, una de las áreas de oportunidad que se encontró en esta investigación fue realizar el análisis a través del desarrollo del software que se diseñó para conocer los porcentajes del cumplimiento de las acciones y poder realizar el análisis de la información.

Considerando que se detalló de manera general en el apartado de resultados el cumplimiento de las acciones del PTIG, a continuación, centramos las conclusiones con lo que hemos considerado lo más importante desde esta investigación: Fortalecer las capacidades Institucionales de los entes públicos para garantizar que la transversalización de la perspectiva de género se institucionalice.

Con el porcentaje de cumplimiento del 51%, el software indicó que el objetivo uno del PTIG: “Incrementar las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal” fue el más bajo del análisis. Pese a los esfuerzos institucionales, no hay una coordinación entre los actores responsables de planear e implementar los mecanismos de la política pública de igualdad, esto fue posible detectarlo al momento de analizar la información presentada.

El ISM como responsable de dar cumplimiento a la política de igualdad en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y hombres, así como de coordinar los mecanismos, ha realizado trabajo de gestión con un impacto sustantivo en la agenda, pero que no atiende de manera directa los esquemas de planeación que se requieren para generar un impacto al interior de la administración pública. Se entiende entonces que el interés de generar un programa transversal con perspectiva de género atiende a un compromiso de que las instituciones que conforman el ejecutivo del estado realizarán lo conducente para cumplir con la agenda pública y la política de igualdad, lo cual en la evaluación de estas acciones resultaron negativas.

Para que estos resultados sean diferentes, el ISM deberá establecer los criterios para que los instrumentos para la implementación de la política para la igualdad entre mujeres y hombres funcionen conforme su reglamento, es decir: instalar el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentar un programa estatal alineado a las estrategias institucionales con perspectiva de género con una visión municipalista y realizar evaluaciones para medir el avance al cumplimiento de la misma.

Tabla 10: Instrumentos de la política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.



- Fuente: Elaboración propia

Desde la LIMH se contempla la coordinación de los mecanismos para garantizar que entre los entes públicos que conforman el Sistema se coordinen para el cumplimiento de los objetivos del PTIG. Si el ISM como responsable de la implementación de la política, trabajara en llevar a cabo el cumplimiento del programa con el apoyo de los entes que conforman el Sistema, se tendría una evaluación y monitoreo de las acciones establecidas que permitiría la toma de decisiones en la agenda pública de las mujeres.

En esta revisión, se encontraron esfuerzos varios pero desarticulados que no permiten conocer con certeza el grado de compromiso institucional en la ejecución de las acciones del PTIG, es decir, fueron presentados diversos documentos y evidencias que parcialmente atendían la necesidad de las acciones del programa, y es ahí donde se percibe que no se cuenta con un

seguimiento y monitoreo. El ISM ha concentrado la información en informes, pero no alineados al cumplimiento del PTIG.

En cuanto a la importancia de vincular el PTIG al presupuesto público, se considera que al ser un programa de aplicación transversal, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, podría haber incluido más de un programa presupuestario en donde se incorporarían los objetivos, estrategias y líneas de acción de las instituciones responsables, es decir, que las dependencias y entidades pudieran establecer desde sus programas operativos anuales acciones vinculadas a las establecidas en el programa para que entonces, se pudiera realizar una evaluación al desempeño del gasto conforme el cumplimiento de los indicadores establecidos.

Ante esta situación, podemos considerar entonces que el programa ha sido elaborado solamente desde la metodología para la construcción de programas de planeación, pero sin ser considerados para su evaluación como tales, por lo que, pese a los esfuerzos de la realización de un programa transversal por primera vez, en la implementación y evaluación queda una agenda pendiente.

BIBLIOGRAFÍA

Alzate Zuluaga, M. L., & Romo Morales, G. (2017). La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, vol. XV, núm. 26, 13-35.

Abril Valdez, E. (2008). *Transversalización de la Perspectiva de Género en los programas de gobierno del Estado de Sonora*. Instituto Nacional de las Mujeres. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Sonora/son01.pdf>

Ávila Santacruz, M. de L. (2014, octubre). *La transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas. Primer Encuentro de Economía Social en México 2014*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/115034/INMUJERES-Lourdes_vila_Santacruz.pdf

Barahona, M. (2006). *Políticas públicas y combate a la pobreza y la exclusión social: hacia políticas públicas inclusivas*. Recuperado de: <http://martablancoespinoza.weebly.com/bar>

Bardach, Eugene. (1998). *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas*. CIDE/Miguel Ángel Porrúa, México

Bucci, María Paula Dallari (2001), "*Buscando um conceito de políticas públicas para concretizaVão dos direitos humanos*", en Cuadernos Polis 2, Sao Paulo, Brasil.

Canto, Manuel. (s.f.). *Políticas públicas y derechos humanos*. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/286780347.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH- (2018). *Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos, OEA*. Recuperado de: <http://www.oas.org>

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2012). *Fundamentos para la determinación de políticas públicas en derechos humanos*. Recuperado de: <https://piensadh.cdhdhdf.org.mx/>

Charlesworth, H. (2007). No flotando sino ahogándonos: La Transversalidad de género y los Derechos Humanos en las Naciones Unidas. *Revista CEJIL*, Núm. 3, 1-17.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f.). *Primera vez que la mujer vota en México*. https://www.cndh.org.mx/noticia/primeravezque-lamujervota-enmexico#_ftn%202

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. Art. 4. 28 de mayo de 2021. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Garcia Prince, E. (2013) Capítulo 1: "Políticas Públicas de Igualdad de género: ideas básicas sobre sus soportes doctrinarios, conceptuales y metodológicos". Vonse, Ana, Arias Maria (org.) *Políticas de Género en América Latina* Paco Editorial, 13 -35.

García Prince, E. (2008) Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos hablando? San Salvador: Ed. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Fernández, Rosa Ana (2020). La necesidad de transversalizar los derechos humanos en las políticas públicas para hacer frente a las crisis: una aproximación desde el derecho internacional de los derechos humanos, *Revista Direitos Sociais e Políticas Públicas* (UNIFAFIBE) Vol. 8, Núm. 2, 641-672.

Gallardo, Helio (2008). *Notas sobre derechos humanos y políticas públicas*, recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/999/1/RAA-21-Gallardo-Notas%20sobre%20derechos%20humanos%20y%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas.pdf>

García, Rolando. (2013). Investigación interdisciplinaria de sistemas complejos: lecciones del cambio climático. *Interdisciplina*, Volumen 1, número1.

Ley 172, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora, B. O. No. 25 sección IX, de fecha 25 de Septiembre de 2008. http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_211.pdf

Giménez Mercado & Valente Adarme. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. *Cuadernos del Cendes*, 27(74), 51-79.

Howlett, M. (2019). *Designing Public Policies. Principles and Instruments* (2a ed.). London: Routledge.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*. Coordinación. http://isap.mx/virtual/main/document/document.php?cidReq=MAP51A03A&id_session=0&gidReq=0&gradebook=0&origin=&action=download&id=74816

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. (2004). *Materiales y Herramientas Conceptuales para la Transversalidad de Género*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftp/DF/df01.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.-a). *Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género*. http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan04_pag09.html

Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.-b). *Perspectiva de Género*. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/perspectiva-de-genero>

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (2022). Evaluación de la Política Pública de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora 2016-2021. ISAF. Recuperado de: <file:///D:/Mis%20Documentos/Descargas/>

Lamas, Marta (1999) Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género Papeles de Población, vol. 5, núm. 21, julio-septiembre, 1999, pp. 147-178 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México

López, Luis (2012). La importancia de la interdisciplinariedad en la construcción del conocimiento desde la filosofía de la educación. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (13),367-377.

Luengo González, E. (2012) *La transdisciplina y sus desafíos a la universidad. Interdisciplina y transdisciplina: aportes desde la investigación y la intervención social universitaria*. ITESO.

Martínez, M. (2013). Análisis histórico de la desigualdad por razón de género en México. *Revista de Derecho UNED*, (13), pp. 285-312. <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:RDUNED-2013-13-6050/Documento.pdf>

Martínez, M. J. (2020). *Políticas públicas: Enfoque estratégico para América Latina*. Fondo de Cultura Económica.

Maquiavelo, N. (2008). *El Príncipe*. (M. Pichardo, Ed., & M. Pichardo, Trad.) México, D.F: Grupo Editorial Tomo, S.A de C.V.

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado (2012). *Indicadores de Derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Nueva York. Recuperado de: <https://www.ohchr.org>

Garretón, R. (2004). *Derechos Humanos y Políticas Públicas*. Uruguay, Montevideo. Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. Recuperado de: <http://www.observatoriomercosur.org.uy/>

Newell...pendiente

Organización de las Naciones Unidas (2001) Declaración Universal de los derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>

Organización Internacional del Trabajo (2021) *Definición de la transversalización de la perspectiva de género*. Recuperado de: <https://www.ilo.org/>

Pereira de Melo, Hildete y Bandeira, Lourdes: (2004) "A pobreza e as políticas de gênero no brasil " en Serie Mujer y Desarrollo N° 66. Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

Pérez Gómez, Laura Elisa. (2017) Desafíos para la planeación y evaluación de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos y el uso de indicadores para su sistematización.

PERSEO. Programa Universitario de Derechos Humanos (PDUH UNAM). Ciudad de México, 2, Num.57. Recuperada de: <http://www.pudh.unam.mx/perseo>

PNUD (2013) *Parlamento e Igualdades: Ruta de desarrollo de capacidades para la transversalidad de género en los poderes legislativos*, Panamá, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Quintero Contreras, J. A. (2020). Políticas públicas con enfoque en derechos humanos. *Caleidoscopio - Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades* 24(43).

Sánchez, P. & Higuera, D. (2018). Formación de políticas públicas para la garantía de derechos humanos. *Pensamiento Americano*, 11(21), 26-44.

Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato. (02 de febrero de 2017). Los derechos humanos de las mujeres en México. Proyecto SUMA SEG. <http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2017/02/02/los-derechos-humanos-de-las-mujeres-en-mexico/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s.f.-a). *Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte en los que se reconocen derechos humanos.* <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s.f.-b). Derechos de las mujeres en el derecho internacional. *Género, Derecho y Justicia*, pp. x-xiii. <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/biblioteca/archivos/2021-11/Derechos-de-las-mujeres.pdf>

Tarrés, M.L. (2006). Nuevos nudos y desafíos en las practicas feministas: los institutos de las Mujeres en México. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*. Núm. 5, 5-27.

United Nation Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. (s.f.). *Breve historia de la Convención CEDAW*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/history.htm>

Valdez, E.B. (2008). Transversalización de la Perspectiva de Género en los Programas de Gobierno del Estado de Sonora. (Reporte Técnico). Instituto Sonorense de las Mujeres. Recuperado de: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx>

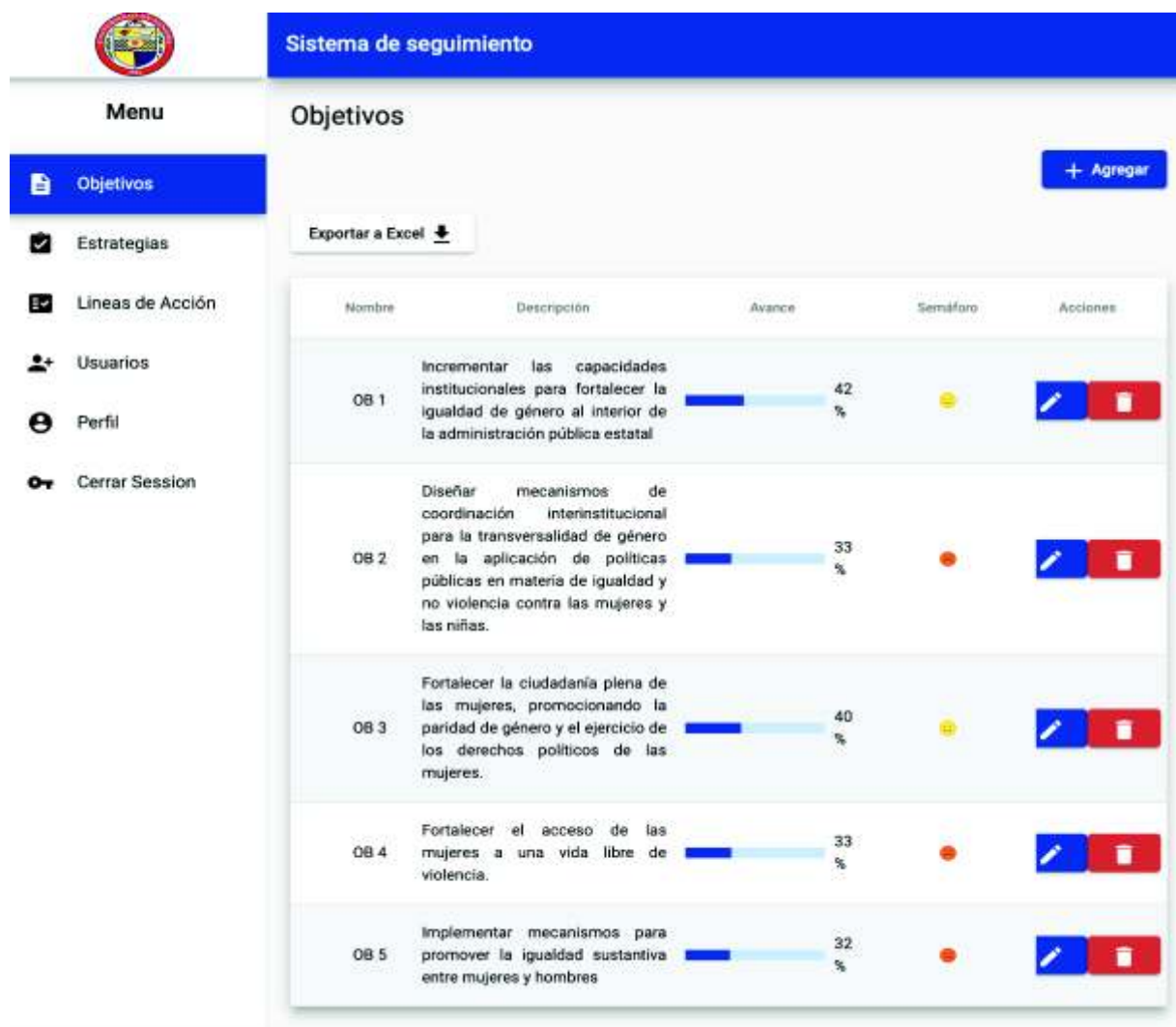
Zaremborg, Gisela (2013) *El género en las políticas públicas. Redes, reglas y recursos*. México, FLACSO México.











ANEXO 1

Plataforma Digital.

Se trabajó en el desarrollo tecnológico para la implementación de la metodología cualitativa. El objetivo del desarrollo es la simplificación de la captura de la información, así como el aplicar mediante una serie de algoritmos la formula captura para cada uno de los resultados.

Captura de los objetivos:



Nombre	Descripción	Avance	Semáforo	Acciones
OB 1	Incrementar las capacidades institucionales para fortalecer la igualdad de género al interior de la administración pública estatal	42 %	🟡	 
OB 2	Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional para la transversalidad de género en la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres y las niñas.	33 %	🔴	 
OB 3	Fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres, promocionando la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.	40 %	🟡	 
OB 4	Fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	33 %	🔴	 
OB 5	Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	32 %	🔴	 

Captura de estrategias:

Sistema de seguimiento

Menu

- Objetivos
- Estrategias**
- Lineas de Acción
- Usuarios
- Perfil
- Cerrar Sesion

Estrategias

Seleccionar objetivo

Nombre	Descripción	Objetivo	Avance	Acciones
1.1	Dotar de insumos para implementar políticas públicas con la más alta voluntad política a las dependencias del Gobierno del Estado de Sonora.	OB 1	<div style="width: 50%;"><div style="width: 50%;"></div></div> 7 5 %	<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>
1.2	Promover iniciativas para lograr el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.	OB 1	<div style="width: 33%;"><div style="width: 33%;"></div></div> 3 3 %	<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>
1.3	Fortalecer las competencias directivas, éticas, gerenciales y técnicas de las servidoras y servidores públicos y funcionarias y funcionarios en materia de igualdad de género	OB 1	<div style="width: 33%;"><div style="width: 33%;"></div></div> 3 3 %	<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>
1.4	Promover la comunicación incluyente y no sexista al interior y exterior del Gobierno del Estado de Sonora, que promueva la igualdad de género y la no discriminación	OB 1	<div style="width: 33%;"><div style="width: 33%;"></div></div> 2 3 %	<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

Captura de líneas de acción:

Sistema de seguimiento

Lineas de acción

Seleccionar objetivo ▾ Seleccionar estrategia... ▾

Nombre	Descripción	Dependencias	Objetivo	Estrategia	Calificación	Acciones
1.1.1	Realizar actualizaciones reglamentarias y normativas para fomentar la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres Instituto Sonorense de la Mujer Secretaría de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Secretaría de la Contraloría General. 	OB 1	1.1	3 - Existe evidencia que claramente soporta la existencia	<input type="button" value="✎"/> <input type="button" value="✖"/>
1.1.2	Elaborar un diagnóstico de igualdad de género por dependencia bajo las directrices establecidas por el Instituto Sonorense de la Mujer y la Secretaría de Hacienda.	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Hacienda Secretaría de la Contraloría General Instituto Sonorense de la Mujer 	OB 1	1.1	0 - No existe evidencia que soporta la existencia	<input type="button" value="✎"/> <input type="button" value="✖"/>
1.1.3	Revisar, simplificar y homologar la normatividad institucional de igualdad de género, en los manuales de procedimientos y de organización para erradicar las prácticas discriminatorias	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres Secretaría de la Contraloría General Instituto Sonorense de la Mujer Secretaría de la Consejería Jurídica del Ejecutivo 	OB 1	1.1	3 - Existe evidencia que claramente soporta la existencia	<input type="button" value="✎"/> <input type="button" value="✖"/>
1.1.4	Establecer disposiciones y mecanismos efectivos para la atención de quejas, sugerencias y peticiones de usuarios(os) y ciudadanía en general por actos discriminatorios, vigilados por la Contraloría General y	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de la Contraloría General Instituto Sonorense de la Mujer 	OB 1	1.1	2 - Existe evidencia que parcialmente soporta la existencia	<input type="button" value="✎"/> <input type="button" value="✖"/>

Sobre la información: El sistema permite de la información a nivel “línea de acción” que se convierten en las actividades establecidas en el programa:

Sistema de seguimiento

Linea de acción

Nombre*
1.1.1

Descripción*
1.1.1. Realizar actualizaciones reglamentarias y normativas para fomentar la igualdad de género.

Dependencia responsable*
- Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres - Instituto Sonorense de la Mujer - Secretaría de la Consejería Jurídica del Ejecutivo - Secretaría de la

Objetivo*
OB 1

Estrategia*
1.1

Calificación*
3 - Existe evidencia que claramente soporta la existencia

Comentario:

Cancelar Actualizar

Evidencias

Agregue sus archivos de evidencia aquí o presione el botón para buscarlos. Subir archivo

Nombre del archivo

Enlaces

Nombre*
URL* Agregar eq.

Nombre	URL		
	https://ism.sonora.gob.mx/institucionalizacion-de-perspectiva-de-genero		
	https://ism.sonora.gob.mx/acercade/normatividad.html		
	https://ism.sonora.gob.mx/estudios-e-		

La información de captura permite seleccionar la actividad, la línea de acción y el objetivo para posteriormente establecer un criterio de calificación establecidos en la metodología para después agregar evidencia documental o bien, agregar el sitio de internet que justifique el cumplimiento de la línea de acción.